Apuntes de VS

Edición 4.25

Borys Nazarenkov Sheiko 29.10.2024

https://github.com/borivit/Apuntes-de-VS.git

Índice

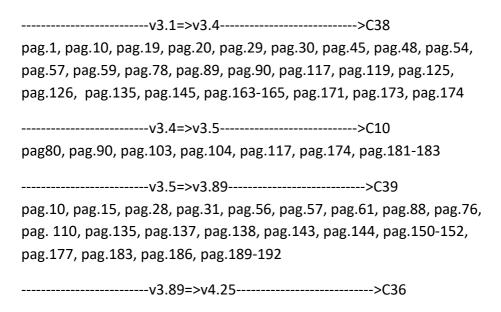
PREÁMBULO	6
DERECHO CONSTITUCIONAL	8
TEMA 1. Constitución Española.	8
TEMA 2. Unión Europea. Derecho Derivado.	16
ÁREA JURÍDICA	27
DERECHO PENAL	27
TEMA 1. Infracción Penal. Eximentes, Atenuantes y Agravantes.	27
TEMA 2. Personas Criminalmente Responsables.	33
TEMA 3. Homicidio y Sus Formas. Lesiones.	35
TEMA 4. Delitos Contra las Libertades.	39
TEMA 5. Delitos Contra Patrimonio: Robo, Hurto, Daños, Receptación y Otras Conductas Afines.	44
TEMA 6. Delitos de Falsedades Documentales.	48
TEMA 7. Delitos contra Derechos Fundamentales y Libertades Públicas Garantizados por CE.	51
TEMA 8. Delitos Contra Intimidad, Inviolabilidad del domicilio y Derecho a la Imagen. Omisión del Deber del Socorro.	53
TEMA 9. Delitos de Atentado, Resistencia y Desobediencia a la Autoridad.	56
DERECHO PROCESAL PENAL	58
TEMA 1. Noción de Derecho Procesal Penal. Jurisdicción.	58
TEMA 2. Detención, Cacheos y Registros. Delito Flagrante y Persecución del Delincuente.	60

TEMA 3. Personal de SP como Auxiliares de FCS.	63
TEMA 4. Derechos Del Detenido Según Nuestro Ordenamiento Jurídico.	65
TEMA 5. Denuncia y Querella	68
DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIAL	71
TEMA 1. Autoridades Competentes en Materia de Seguridad.	71
TEMA 2. Ley de SP. Servicios y Actividades de Empresas de SP.	74
TEMA 3. Personal de SP. Funciones, Uniformidad y distintivos. Régimen Sncionador.	78
TEMA 4. Protección de Datos.	83
DERECHO LABORAL	85
TEMA 1. Contrato Laboral. Huelga y Convenio.	85
TEMA 2. El Marco Laboral en el Sector de SP.	88
TEMA 3. Prevención de Riesgos Laborales.	91
MÓDULO DE PRÁCTICA JURÍDICA	93
TEMA 1. Confección de Documentos. Redacción Informes y Par	tes
Diarios.	93
ÁREA SOCIO-PROFESIONAL	95
TEMA 1. Identificación. Memoria. Técnicas de Descripción.	95
TEMA 2. Relaciones Humanas y la Seguridad.	99
TEMA 3. Deontología Profesional.	102
TEMA 4. Relaciones Profesionales en la Empresa.	105
TEMA 5. Autocontrol. Pánico, Miedo y Estrés.	108
ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL	111

	TEMA 1. Seguridad e Inseguridad.	111
	TEMA 2. Sistema Integral de Seguridad. Teoría Esférica de Seguridad.	114
	TEMA 3. Medios Técnicos de protección(I). Elementos Pasivos.	117
	TEMA 4. Medios Técnicos de protección(II). Elementos Activos.	121
	TEMA 5. Central de Control de Alarmas.	124
	TEMA 6. Autoprotección.	128
	TEMA 7. Protección de Edificios.	130
	TEMA 8. Control de Accesos.	133
	TEMA 9. Protección de Polígonos Industriales y Urbanizaciones	.135
	TEMA 10. Transporte de Seguridad.	137
	TEMA 11. Protección de Fondos, Valores y Objetos Valiosos.	140
	TEMA 12. Protección de Pruebas e Indicios.	142
	TEMA 13. Falsificación de Documentos y Monedas.	145
	TEMA 14. Protección Ante Artefactos Explosivos.	147
	TEMA 15. Colaboración con FCS.	150
ÁRE	A INSTRUMENTAL	153
	TEMA 1. Sistemas de Comunicación.	153
	TEMA 2. Informática	158
	TEMA 3. Medios de Detección.	160
	TEMA 4. Protección Contra Incendios.	162
	TEMA 5. Técnicas de Primeros Auxilios(I). Concepto.	167
	TEMA 6. Técnicas de Primeros Auxilios(II). Accidentes.	170

TEMA 7. Preparación Física para Superar Pruebas.	174
TEMA 8. Defensa Personal. Técnicas de Cacheo.	176
TEMA 9. Uso de la Defensa y sus Características.	179
TEMA 10. Armas Reglamentarias del Personal de SP.	180
TEMA 11. Normas de Seguridad en el Manejo de Armas.	184
TEMA 12. Armamento.	186
TEMA 13. Tiro de Instrucción.	188

Paginas con cambios y/o actualizaciones:



pag.135-136, pag.29-30, pag.32-33, pag.35-36, pag.71-73, pag.181-183, pag.69, pag.11, pag.82, pag.15, pag.10, pag.19, pag.20, pag.31, pag.13, pag.175, pag.154, pag.188, pag.146, pag.85, pag.177

PREÁMBULO

Te saludo nuevo aspirante para ser vigilante de seguridad. En este preámbulo te explicaré como usar mis apuntes.

Prohibido:

- Vender "Apuntes de VS";
- Publicar "Apuntes de VS" sin mi consentimiento.

Lo que no está prohibido, está permitido.

Primero que te aconsejo hacer, es imprimir "Apuntes de VS" y encuadernarlos. "Apuntes de VS" tienen mucha información pero igual es incompleta, por eso si lo tienes imprimido puedes añadir o marcar lo que te parece conveniente para que sea más cómodo para ti. Así podrás adaptarlos a tus gustos.

Para que sea más cómodo estudiar "Apuntes de VS" yo hice unas marcas y ahora te explicaré sus significado.

Cuando veas texto seleccionado y subrayado eso significa que hay que leerlo detenidamente, comprenderlo y acordar su concepto. No hace falta memorizarlo 100% pero acordar la idea si.

Cuando veas texto seleccionado y doble subrayado significa que hay que memorizarlo tal cual porque son palabras claves o algo que hay que saber y acordar 100%.

Cuando veas dentro de la frase tres símbolos de equivalencia "===" eso significa que es palabras claves o definición y hay que memorizarlas al 100%.

¿Qué significan palabras claves? Es una pareja de 2 palabras o 2 frases. Si ves alguna de esas 2 palabras en el enunciado de pregunta y ves su pareja en la respuesta eso significa que esa respuesta es correcta.

Símbolo "!==" entre 2 palabras, significa que esas 2 palabras no son equivalentes.

Cuando veas texto si marcas eso significa que es información complementaria.

Estos apuntes sirven de apoyo de tu estudio y que tengas más tiempo para estudiar y comprender las preguntas y aprender sus trampas que pueden aparecer en examen teórico y también aprender a dejar en blanco las preguntas que no sabes o no entiendes 100%.

Te aconsejo que sigas todos los consejos de Severo.

Si encuentras alguna información que creas que será muy útil para "Apuntes de VS" o encontrarás algún error puedes escribirlo en el grupo de Telegram – "Severo Vigilante Seguridad".

Mi consejo a la hora de los exámenes en policía. No tengas miedo, todos los policías son muy amables, explican todo y si tienes duda puedes levantar la mano y preguntar. Todo va bien siempre y cuando sigas las órdenes de los policías. El examen teórico es difícil y tienes que trabajar duro para que te parezca que el examen era muy fácil.

Si sigues mis consejos seguro que serás Apto.

¡Te deseo mucha suerte!

DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA 1. Constitución Española.

La Constitución es la norma fundamental del ordenamiento jurídico.

Todas las normas jurídicas deben ajustarse a la Constitución. En ningún caso se pueden oponer a ella.

- <u>La CE fue aprobada</u> por las Cortes Generales el 31 de octubre de 1978;
- <u>Sometida a referéndum</u> del pueblo español el 6 de diciembre de 1978;
- Promulgada y sancionada el 27 de diciembre de 1978;
- Se publicó y entró en vigor el 29 de diciembre de 1978.

La Constitución se divide en dos partes === <u>dogmática y orgánica</u>.

La Constitución configura al Estado español como:

- Social;
- Democrático:
- de Derecho;
- Forma de gobierno la Monarquía parlamentaria.

Constitución Española:

- **Título Preliminar** === Valores superiores/Parte dogmática:
 - Autonomía de nacionalidades y regiones === artículo 2;
 - Castellano y demás lenguas españolas === articulo 3;
 - Igualdad, Libertad, Justicia y Pluralismo político === artículo 1.1;
 - Jerarquía normativa, el principio de legalidad y sus garantías === artículo 9.3;
- Título I === Los deberes y derechos fundamentales/Parte dogmática:
 - Nacionalidad === artículo 11;
 - Discriminacion y Igualdad === artículo 14;
 - La vida, integridad física y moral === artículo 15;
 - libertad ambulatoria === artículo 17;
 - Honor e Intimidad personal y familiar y propia Imagen
 === artículo 18;
 - Inviolabilidad del domicilio === artículo 18.2;
 - Elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional === artículo 19;
 - Derecho de huelga === artículo 28.2;
 - Derecho de petición === artículo 29;
 - Derechos de los ciudadanos === en el Capítulo II en artículos 14 - 29, están recogidos los derechos y libertades fundamentales;
 - Derecho de la negociación colectiva === artículo 37.1;
- **Título II** === La Corona/Parte Orgánica;
- **Título III** === Cortes Generales/Parte Orgánica;
- Título IV === Gobierno y de la Administración/Parte Orgánica;
- Título V ===Relaciones entre Gobierno y Cortes Generales/Parte Orgánica;

- **Título VI** === Poder Judicial/Parte Orgánica;
- **Título VII** === Economía y Hacienda/Parte Orgánica;
- Título VIII === Organización Territorial del Estado/Parte Orgánica:
 - Seguridad Pública === artículo 149.1.29
 - Competencia exclusiva del Estado en la producción, comercio y tenencia, uso de armas y explosivos === Artículo 149.1.126 de CE
- **Título IX** === Tribunal Constitucional/Parte Orgánica;
- **Título X** === Reforma Constitucional/Parte Orgánica.

Los poderes del Estado:

- Legislativo === cortes generales;
- Ejecutivo === gobierno === Potestad Reglamentaria;
- Judicial === jueces y magistrados.

<u>Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)</u> es un organo constitucional integrado por jueces y magistrados que garantiza independencia de los jueces.

<u>CGPJ</u> === 21 miembros (20 vocales + 1 presidente)

<u>Tribunales de Honor estan prohibidos</u> en ambito de Administracion Civil y Organizaciones Profesionales

La forma de sufragio === Universal

Características de Constitución Española:

- Derivada: influenciada de otras constituciones europeas;
- Formal;
- Larga;
- Cerrada;
- Rígida: fórmula de reforma tiene cierta dificultad
- Bastante Extensa:
 - un Preámbulo;
 - un Título Preliminar y 10 Títulos, así como 169 artículos:
 - Titulo Preliminar tiene 9 artículos.
 - 4 disposiciones adicionales;
 - 9 disposiciones transitorias;
 - 1 disposición derogatoria;
 - 1 disposición final.
- Escrita que forma parte del derecho positivo.
- Origen popular;
- Consensuada.

Piramide de Kelsen (la jerarquía de normas jurídicas):



Características de las normas jurídicas:

- Leyes orgánicas derechos fundamentales y libertades públicas;
- Leyes ordinarias distintas de orgánicas;
- Leyes internacionales tratados internacionales;
- Real Decreto legislativo elaboración de leyes urgente;
- Real Decreto reglamentos.

<u>Ordenamiento jurídico</u> es conjunto de normas jurídicas que rigen en un determinado pueblo y momento histórico.

<u>Seguridad Jurídica</u> === Libertad de uno termina donde comienza la de las demás

Las fuentes de Derecho español son:

- la Ley;
- Costumbre === Normas Consuetudinarias;
- Principios generales del Derecho.

La costumbre se aplica en defecto de ley aplicable al caso, y los principios generales del Derecho en defecto de ley o costumbre.

El <u>Defensor del Pueblo</u> es el Alto Comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos fundamentales. Es nombrado por las Cortes Generales <u>por mayoría de 3/5</u>, por un <u>periodo de 5 años</u>.

El Tribunal Constitucional es competente para conocer:

- Del recurso de inconstitucionalidad contra leyes;
- Del recurso de amparo por violación de los derechos y libertades fundamentales.

El Tribunal Constitucional se compone de 12 miembros:

- Senado − 4;
- Congreso 4;
- Gobierno − 2;
- Consejo General del Poder Judicial 2.

Miembros de Tribunal Constitucional renuevan cada 3 años

Derecho de seguridad:

- Seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, y su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación.
- Seguridad ciudadana con dependencia del Gobierno será misión de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Seguridad privada está subordinada y es complementaria de la seguridad pública.
- Seguridad exterior corresponde al Gobierno

<u>La misión de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad</u> es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

<u>La seguridad privada</u> es un medio de prevención del delito y contribuye al mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Las bases de la organización militar === se regulan por Ley Organica

Están legitimados para interponer el recurso de inconstitucionalidad:

- El presidente del Gobierno;
- El Defensor del Pueblo;
- 50 diputados;
- 50 senadores;
- Los órganos colegiados de Comunidades Autónomas: Gobiernos y Asambleas Legislativa.

Están legitimados para interponer el recurso de amparo:

- Toda persona natural o jurídica que invoque un interés legítimo;
- El Defensor del Pueblo;
- El Ministerio Fiscal.

Derecho Social:

- Derecho al trabajo y convenio laboral;
- Derecho de huelga

Derecho Político:

- Derecho a votar;
- Derecho elegir a un candidato;
- Manifestación

Aprobación de Derecho Ley === máx 30 días

<u>Carta Magna</u> === Constitución o Norma suprema, Principios generales del ordenamiento jurídico español.

Parte Orgánica de CE === organiza la división de poderes

<u>La soberanía nacional</u> === reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

<u>CE establece dualidad</u> === Seguridad-Igualdad

Normas relativas a los derechos fundamentales se interpretan de acuerdo con La declaración Universal de los Derechos Humanos.

<u>Principio de legalidad de CE</u> === Ciudadanos y poderes públicos se someten al Derecho

<u>Principio de Coercibilidad</u> === Carácter externo del Derecho

<u>Tipos de Constituciones</u> === Impuestas, Otorgadas y Pactadas

Elecciones a congreso === cada 4 años

<u>Estado de Derecho</u> proporciona Seguridad Colectiva

Formas de adquisición nacionalidad Española === Originaria y Derivada

Nacionalidad Española por carta se otorga mediante Real Decreto

<u>Ley d'Hont</u> === Ley de régimen electoral general

<u>Derecho Estatal es supletorio</u> === Integración

Derecho Natural === Inmutable y Universal

<u>Derecho Privado</u> === Regula relaciones entre ciudadanos

Jus Sanguinis === Filiación o Sangre

<u>Primeras elecciones depues tras la muerte de Frenco</u> === 1977

<u>Nueva pena mas leve para delito</u> === puede apicarse retroactivamente

TEMA 2. Unión Europea. Derecho Derivado.

Tratado de París - carbón y acero (CECA):

- Firmado 18 de abril 1951
- Vigor 23 de julio 1952
- Expiró 23 de julio 2002
- La actual Europa se formó inicialmente por Francia, Alemania Federal, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo (la Europa de los seis).

<u>Tratados de Roma</u>(CEE, CEEA y EUROATOM)

- Firmado 25 de marzo 1957
- Vigor 1 de enero 1958
- Crearon la Comunidad Económica Europea (CEE) o Mercado Común y la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEA o EURATOM.
- Los miembros comunitarios son quince.

Aceptación de entrada a la CEE:

- el Reino Unido, Dinamarca e Irlanda en 1973; Grecia en 1981;
- Firmado por España y Portugal 12 de junio 1985
- Vigor 1 de enero 1986
- Austria, Finlandia y Suecia el 1 de enero de 1995

Tratado de Maastricht – crea la UE:

- Firmado 7 de febrero 1992
- Vigor 1 de noviembre 1993

Tratado de Amsterdam:

- Firmado 2 de octubre 1997
- Vigor 1 de mayo 1999

Tratado de Niza:

- Firmado 26 de febrero 2001
- Vigor 1 de febrero 2003

Tratado de Lisboa:

- Firmado 13 de diciembre 2007
- Vigor 1 de diciembre 2009

Acta Única Europea(AUE) fue firmada en Luxemburgo

Derecho derivado:

- Vinculante (obligatorio):
 - Reglamento === todos;
 - Decisión === destinatarios;
 - Directiva === transposición;
- No vinculante:
 - Dictamen === opinión;
 - Recomendaciones === invita a actuar.

<u>El Derecho derivado</u> es aquel conjunto de normas emanadas de las Instituciones comunitarias dotadas de poder legislativo.

El Reglamento constituye un acto normativo de carácter general, obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en los Estados miembros.

<u>La Directiva</u> es una norma finalista que **establece únicamente el resultado** a alcanzar, dejando abierta la elección en lo referente a los medios y formas a los Estados, a quienes se dirige.

<u>La Decisión</u> es un acto normativo de carácter particular, **obligatorio en todos sus elementos**, si bien tan solo para los destinatarios de esta.

Las Recomendaciones contienen una invitación a actuar.

<u>Los Dictámenes</u> se limitan a expresar una opinión.

<u>Instituciones mas importantes de UE:</u>

- La Asamblea(Parlamento) sede Estrasburgo;
- El Consejo de la UE(Consejo) sede Bruselas;
- El Consejo Europeo sede Bruselas;
- La Comisión sede Bruselas:
- El Tribunal de Justicia sede Luxemburgo;
- El Tribunal de Cuentas sede Luxemburgo;
- Banco Central Europeo sede Frankfurt;
- Defensor del Pueblo UE sede Estrasburgo.

<u>Defensor del pueblo Europeo presenta informe</u> de su actividad al Parlamento

Himno de UE proviene de Oda de Alegría

Lema de UE es unidad en la diversidad

Organismo máximo === Consejo Europeo

<u>Gobierno de UE</u> === Parlamento y Consejo

<u>Tratados Internacionales</u> === por debajo de CE y por encima de leyes orgánicas

Ultimo estado que entro en UE === Croacia

Comienzo de circulacion de EURO === 1 de enero 2002

En Consejo de UE toma decisiones por:

- Mayoría cualificada;
- Mayoría simple;
- Unanimidad.

Formaciones del Consejo: (se reúne en 10 formaciones diferentes)

Necesarias:

- 1. El Consejo de Asuntos Generales;
- 2. El Consejo de Asuntos Exteriores(existencia obligatoria);
- Eurogrupo, que no es una formación estrictamente sino una reunión especial de carácter estable y reglamentario.

Otras formaciones internas:

- 3. Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN);
- 4. Consejo de Justicia y Asuntos de Interior (JAI);
- Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO);
- 6. Consejo de Competitividad (COMPET);
- Consejo de Transportes, Telecomunicaciones y Energía (TTE);
- 8. Consejo de Agricultura y Pesca;
- 9. Consejo de Medio Ambiente;
- 10. Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte (EJCD).

Mandato del Presidente del Tribunal General === 3 años (renovable)

<u>Petición al Parlamento sobre asunto propio</u> === Cualquier persona que resida o tenga domicilio social en un Estado miembro

<u>Los miembros de la Comisión</u> === nombrados por Consejo Europeo y por mayoria cualificada

Composición de los Cuestores en la mesa del Parlamento Europeo:

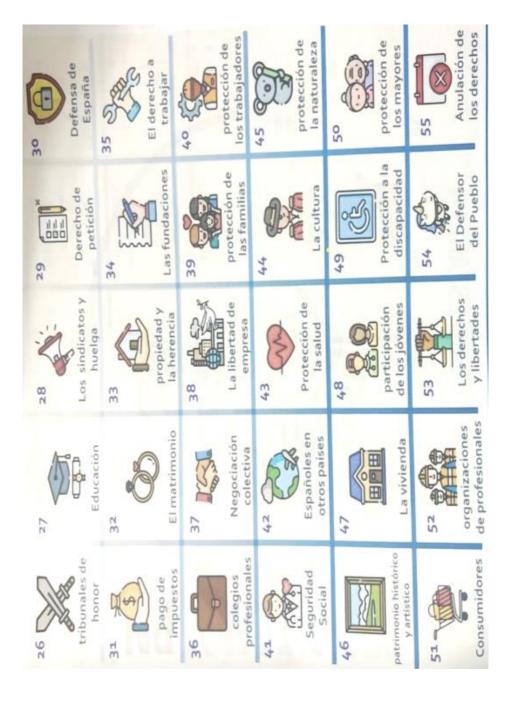
(mandato de 2 años y medio renovable)

- El Presidente del Parlamento;
- Los 14 vicepresidentes;
- 5 cuestores, por mandato de 2 años y medio renovable

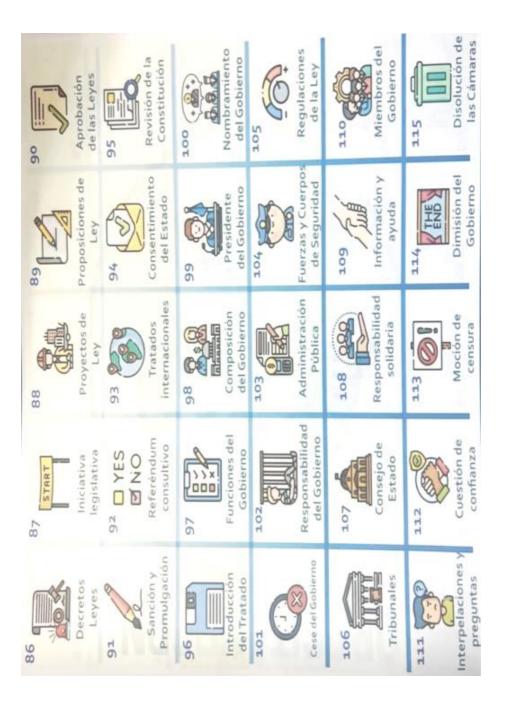
<u>La Comisión</u> – promovera el interes general de UE y tomará las iniciativas adecuadas con este fin

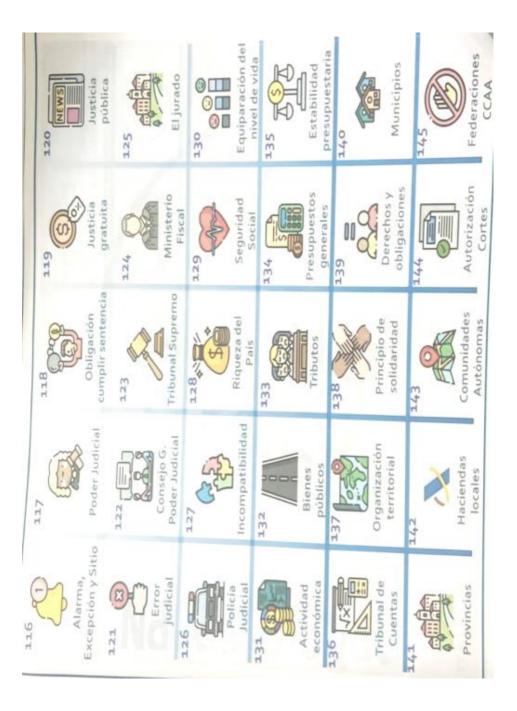
	Parlamento Europeo	Consejo de UE (Consejo)	Consejo Europeo	Comision Europea	Tribunal de Justicia de UE	Trubunal de Cuentas	BCE
ede	Estrasburgo	Bruselas	Bruselas	Bruselæ	Luxemburgo	Luxemburgo	Frankfurt
Ampleto	Presidente – 2,5 anos	Presidente	Presidente	Presidente – 5 anos	Presidente	Presidente	Presidente
via luato	Miembros – 5 anos	6 mes	2,5 anos	Miembros - 5 anos	3 anos (renovable)	3 anos (renovable)	8 anos (no renovable)
	→Elegir presidente de la comicion	→Coordinar politica UE		→Aplicacion del Derecho de UE	→Garantizar que legislacion de UE se interprete y aplique		→Mantener estabilidad de precios
	→Legislativas	⇒Legislativæ	⇒Definir orientacion y prioridades politicas generales de UE	⇒Podra impone ⇒Instituciones UE sanciones por violacion (cumplan legislacion de del Derecho UE UE	→Instituciones UE cumplan legislacion de UE	→Comprobar que los fondos de UE se perciben y utilizan correctamente	→Llevar adelante política economica y monetaria de UE
unciones	→Consultiva	→Presupuestaria	→Establece politica exterior y de seguridad	→ Presenta presupuesto UE al Parlamento (como mas tarde 1sept) • Cuestion prejudicia;		→Fiscalizar y controlar lक cuentas de la UE	→Garantiza la solidez y seguridad del sistema bancario europeo
	→Presupuestaria	→Acuerdos internacionales	→Cuestiones complejæ →Gstiona y aplit que no pueden r esolverse politica de UE y en instancia inferior presupuestos	→Gstionay aplica læ politicæ de UE y presupuestos	incumplimiento; Recurso de anulacion; Recurso por omision; Acciones por danos y		
	→Representa ciudadanos de UE	→Desarollar politica exterior y de seguridad		→Representa a UE	perjuicios.		
	→Eligidos por sufrægio universal secreto	→27 - 1 ministro de cada pais	⇒total 29 - 1 Jefe de Estado o Presidente de Gobierno por cada pais y	→27 - 1 por cada pais	→27 juezes por cada pais		→Gobernadores de los bancos centrales nacionales
	→Max 705 + 15 = 720			→7 v isePresidentes	→11 abogados generales		→Presidente de BCE
Miembros	→Espana 59 + 2 = 61		Presidente de Consgo Europeo y Presidente de Comision	→ Propuletos por			⇒vicePresidente del BCE
	→Se agrupan por afinidades politicas (para formar un partido min 25 y min 7 päises represantados)		Europea	A company of the comp			













ÁREA JURÍDICA

DERECHO PENAL

TEMA 1. Infracción Penal. Eximentes, Atenuantes y Agravantes.

Derecho penal objetivo es el conjunto de normas estatales que establecen los delitos y las penas u otras medidas privativas de derechos que se imponen a los responsables de tales infracciones.

Derecho penal subjetivo es la facultad del Estado de imponer penas y medidas de seguridad a los culpables cuando cometen infracciones penales.

<u>Aspecto subjetivo del derecho penal</u> === Potestad de penar

<u>El Estado es el único que puede dictar normas penales</u>, y lo hace a través de las Cortes Generales y mediante Leyes Orgánicas.

<u>Las normas penales tienen una doble finalidad</u> === preventiva y reparadora.

Serie de garantías:

- Garantía criminal;
- Garantía penal;
- Garantía judicial;
- Garantía ejecutiva.

<u>Delitos es</u> las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley.

El principio de legalidad consiste en la sumisión del Derecho penal a la ley. Según este principio, nadie puede ser castigado salvo por hechos definidos como delitos en leyes anteriores a su ejecución, ni puede imponerse a nadie penas distintas a las contenidas en las leyes.

Tipos de delitos:

- **Graves** === las infracciones que la ley castiga con pena grave
- Menos graves === las infracciones que la ley castiga con penas menos graves
- Leves === las infracciones que la ley castiga con penas leves
- Faltas === Delitos Leves (ya no existen faltas en CP)

Clasificación de penas:

- Privativas de libertad de 3 meses a 20 años;
- Privativas de otros derechos;
- Multa

Son manifestaciones de la intención criminal:

- Conspiración;
- Proposición;
- Provocación.

<u>La conspiración, la proposición y la provocación</u>, sólo se castigarán en los casos especialmente previstos en la ley.

La apología se castiga como una forma de provocación.

Elementos del Delito:

- Acción/Conducta;
- Tipicidad acción típica es delito y atípica no es delito;
- Antijuridicidad toda conducta contraria al Derecho;
- Culpabilidad conducta tipica y antijuridica;
- Punibilidad conducta delictiva será punible.

Iter Criminis – consumación y tentativa

Son punibles el delito consumado y la tentativa de delito.

<u>Formas de culpabilidad</u> === Dolo e Imprudencia.

Grados de Dolo:

- Directo (primer grado);
- Indirecto (segundo grado);
- Eventual.

Delitos Imprudentes:

- Imprudencia temeraria o grave;
- Imprudencia menos grave;
- Imprudencia profesional.

<u>Elementos del Dolo</u> === Volitivo e Intelectual/Volitivo y Cognitivo

<u>Diferencia entre Dolo e Imprudencia:</u>

- Voluntariedad
- Intencional === si en respuesta no hay voluntariedad

<u>El dolo supone la intención maliciosa</u> del individuo a la hora de cometer un delito, y se considera la forma más grave de responsabilidad.

La imprudencia se caracteriza por:

- la omisión del deber de cuidado exigible a cualquier persona;
- la ausencia de intención maliciosa.

<u>Las conductas imprudentes</u> sólo se castigan en los casos señalados por la ley.

<u>Se ejecuten las leyes del Estado</u> === Principio de Cooperación

Código Penal es Ley Orgánica

Sujeto activo del delito === Solo personas fisicas

Cognitivo === Intelectual

Eutanasia === no esta penada si hay autorización expresa de la victima

Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal:

- Eximentes:
 - Alteración psíquica;
 - Alteraciones en percepción;
 - Intoxicación Plena:
 - Legítima defensa;
 - Estado de necesidad;
 - Impulsado por miedo insuperable;
 - Cumplimiento de un deber.

Atenuantes:

- Actuar con grave adicción;
- Arrebato, obcecación;
- Confesar/Arrepentir;
- Reparar daño ocasionado;
- Dilación extra e indebida.

Agravantes:

- Motivos de discriminacion;
- Abuso de confianza;
- Abuso de superioridad;
- Prevalerse del carácter público;
- Precio, Recompensa o promesa;
- Alevosía;
- Reincidente;
- Ensañamiento dolor y sufrimiento innecesario;
- Evitar descubrimiento;
- Matar a los menores de 16 años o personas vulnerables.

<u>La circunstancia mixta de parentesco</u> atenúa o agrava la responsabilidad criminal, dependiendo de las características del delito.

La legítima defensa requiere:

- Proporcionalidad;
- Agresión ilegítima;
- Necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla;
- Falta de provocación suficiente por parte del defensor.

El estado de necesidad requiere:

- que el mal causado no sea mayor que el que se trate de evitar;
- que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionalmente por el sujeto;
- que el necesitado no tenga, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse.

<u>Utilización de armas por los vigilantes</u> de seguridad, en el desempeño de su trabajo, <u>estará limitada</u> a los casos de <u>riesgo grave para su vida o</u> <u>de terceras personas</u>.

<u>Las FCS solo pueden utilizar las armas</u> en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, integridad física o de terceras personas, o en aquellas circunstancias que supongan un grave riesgo para la seguridad ciudadana.

TEMA 2. Personas Criminalmente Responsables.

Personas responsables criminalmente de los delitos:

- Autor;
- Coautor;
- Autor mediato utilizando a otro;
- Inductores;
- Cómplices nunca es autor;
- Cooperador necesario coautor.

Delitos de personas jurídicas === siempre graves

Existen personas que gozan de inmunidad:

- El Rey;
- Los jefes de Estado extranjeros;
- Los miembros del Gobierno;
- Los miembros de las Cortes Generales;
- Los miembros del Cuerpo Diplomático acreditados en España;
- Los miembros de altos organismos internacionales.

La reparación civil derivada del delito consiste en:

- Restitución de la cosa;
- Reparación del daño causado;
- Indemnización de los perjuicios materiales y morales.

La responsabilidad criminal se extingue por:

- Muerte del reo;
- Cumplimento de la condena;
- Indulto;
- Cuando la ley así lo prevea;
- Prescripción del delito o de la pena.

Los delitos no prescribirán en ningún caso:

- Delitos de lesa humanidad;
- Genocidio;
- Delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado;
- Delitos de terrorismo, si hubieren causado la muerte de una persona.

Responsabilidad penal para mayores de 14 años y menores de 18 años – LO 5/2000

Responsable criminalmente === a partir de 14 años

<u>La existencia de un título de imputación</u> === Un presupuesto necesario

<u>Ley de Extranjería</u> === LO 4/2000 de 11 de enero

TEMA 3. Homicidio y Sus Formas. Lesiones.

Homicidio – una persona da muerte a otra.

<u>Homicidio Imprudente</u> – se produce por no cumplir deber de cuidado y no por querer y aceptar la muerte de otro

Homicidio puede cometerse:

- Dolosamente (por acción u omisión)
- Por imprudencia.

Agravantes de Homicidio:

- Abuso de confianza
- Superioridad
- Motivos discriminatorios
- Reincidencia

<u>El asesinato consiste en matar a otra persona con</u>: (mas de un requsito son agravantes)

- Alevosía;
- Ensañamiento;
- Precio, recompensa o promesa.
- Para facilitar la comisión de otro delito o para evitar que se descubra

También se castigan los actos preparatorios.

Pena de prisión permanente:

- Víctima menor de 16 años o vulnerable;
- Muerte tras delito contra libertad sexual;
- Muerte por organización criminal;
- Muerte de más de 2 personas.

Suicidio no se castiga en nuestras leyes.

Se castiga la inducción y la cooperación al suicidio.

<u>El aborto consiste</u> en la muerte del producto de la concepción antes del término de la gestación, haya o no sido expulsado del vientre de la madre.

<u>Vida humana dependiente</u> === Bien juridico protegido en el aborto

<u>Está despenalizado el aborto</u> a voluntad de la embarazada (hasta la semana 14) y por causas médicas (peligro para embarazada o para el feto).

<u>Asesinato</u> === <u>Infanticidio</u> === la muerte dada a algun nino que no ha llegado a 7 años

Infanticidio esta derrogado en CP

El delito de manipulación genética consiste en:

- Genes humanos;
- Alterando el genotipo, con finalidad distinta a la eliminación o disminución de taras o enfermedades graves.

<u>Se comete el delito de lesiones</u> cuando, sin ánimo de matar, se produce un daño a otra persona, que afecte a su integridad corporal o a su salud física o psíquica, siempre que, para curar, **requiera**, además de una primera asistencia facultativa, **tratamiento médico o quirúrgico**.

<u>Lesiones por Imprudencia</u> – además de la pena que corresponda, una pena accesoria de privación de derecho de 1 a 4 años.

<u>Las lesiones en riña tumultuaria</u> son las producidas en peleas en las que varias personas se acometen entre sí mutua y confusamente. **Se castiga la simple participación**. No se requiere la concurrencia de un resultado mortal o lesivo; basta la utilización de medios peligrosos.

<u>Pena por lesiones y maltratos</u> – prisión de 6 meses a 1 año o trabajos para comunidad de 31 día a 80 días y privación del derecho de armas de 1 año y 1 día a 3 años o cuando juez lo estime hasta 5 años.

Las penas se impondrán en su mitad superior cuando delito perpetre:

- Presencia de menores;
- Utilizando armas;
- En domicilio común;
- En domicilio de la víctima;
- Quebrantando una pena del artículo 48.

Se castiga al que, por cualquier medio o procedimiento, causare en un feto una lesión o enfermedad que perjudique gravemente su normal desarrollo, o provoque en el mismo una grave tara física o psíquica. Estas lesiones también pueden producirse por imprudencia grave.

<u>Disminuye la pena</u>, en los delitos de lesiones, si ha mediado el consentimiento válido, libre, espontáneo y expresamente emitido del ofendido. No será válido el consentimiento otorgado por un menor de edad o un incapaz.

El Código Penal exime de responsabilidad para el caso de que haya consentimiento por parte del sujeto en los supuestos de trasplantes de órgaños efectuados con arreglo a la ley, esterilizaciones y cirugía transexual realizadas por facultativos, salvo que el consentimiento se haya realizado viciadamente (mediante engaño, violencia, etc.), o mediante precio o recompensa, o cuando el otorgante sea menor de edad o incapaz.

TEMA 4. Delitos Contra las Libertades.

El delito de <u>detención ilegal consiste</u> en encerrar o detener a otro privándole de su libertad ambulatoria (libertad de movimientos).

<u>Dolo de la detención ilegal</u> – el particular que encerrare o detuviere a otro, privandole de su libertad (prisión de 4 a 6 años):

Atenúa:

- Liberación dentro de los 3 primeros días sin conseguir el objetivo (pena inferior en grado);
- Detención fuera de los casos permitidos por las leyes, para presentar inmediatamente a la autoridad, será castigado con la pena de multa de 3 a 6 meses;

Agrava:

- Detención dura más de 15 dias (prisión de 6 a 8 años);
- Se ha ejecutado con simulación de autoridad o función pública, o la víctima fuere menor de edad o persona con discapacidad necesitada de especial protección o funcionario público en el ejercicio de sus funciones (mitad superior)

El delito de detención ilegal no requiere fuerza ni violencia, pues cabe también el encierro o detención mediante procedimientos engañosos.

<u>Secuestro consiste</u> en privar de libertad a una persona para exigir alguna condición para ponerla en libertad(prisión de 6 a 10 años):

 Atenúa – liberación dentro de los 3 primeros días sin conseguir el objetivo(pena inferior en grado);

Agrava:

- Secuestro dura más de 15 dias (prisión de 10 a 14 años);
- Se ha ejecutado con simulación de autoridad o función pública, o la víctima fuere menor de edad o persona con discapacidad necesitada de especial protección o funcionario público en el ejercicio de sus funciones (mitad superior)
- **Hiper Agrava** En caso de no ofrecer paradero de la víctima.

Raqueteros === Secuestradores

<u>Delito de secuestro se consuma</u> desde que se pide el rescate o se pone la condición.

<u>Chantaje consiste</u> en exigir de otro una recompensa bajo la amenaza de revelar hechos referentes a la vida privada de una persona, que no sean públicamente conocidos, y que dichos hechos pudieran dañar la fama o el crédito de dicha persona.

<u>Delito de amenazas</u> consiste en amenazar a otro con causarle a él un mal:

Atenúa:

- Si amenaza no está relacionada con ninguna condición(prisión de 6 meses a 2 años);
- Reclamen públicamente la comisión de acciones violentas por parte de organizaciones o grupos terroristas (prisión de 6 meses a 2 años;

Agrava:

- Exigiendo una cantidad o imponiendo cualquier otra condición, aunque no sea ilícita, y el culpable hubiere conseguido su propósito (prisión de 1 a 5 años). Si no lo consigue se atenúa;
- Se impondrán en su mitad superior si las amenazas se hicieron por escrito o medio de comunicación;
- Atemorizar a un grupo de gente (superior en grado);
- Exigiere de otro una recompensa bajo la amenaza de revelar o difundir hechos referentes a su vida privada o relaciones familiares que no sean públicamente conocidos (prisión de 2 a 4 años)

El contenido o <u>núcleo esencial de las amenazas</u> es el anuncio de expresiones de **causar un mal que constituya delito** y ese anuncio del **mal debe ser real**, serio y perseverante, con independencia de la forma que utilice para exteriorizar

<u>Mal anunciado debe ser</u> futuro, injusto y determinado y que produzca la intimidación del amenazado.

<u>También castiga el Código Penal las amenazas</u> de un mal dirigidas a atemorizar a los habitantes de una población, grupo étnico o a un grupo amplio de personas.

<u>Delito de coacciones</u> lo comete el que, sin estar legítimamente autorizado, impidiere a otro con violencia hacer lo que la ley no prohíbe, o le compeliere a efectuar lo que no quiere, sea justo o injusto:

- **Delito Leve** (de 1 a 3 mese multa);
- Agrava:
 - Impedir derecho fundamental(penas en su mitad superior);
 - impedir legítimo disfrute de la vivienda familia (penas en su mitad superior);
 - intimidación grave o violencia para contraer matrimonio (prisión de 6 meses a 3,5 años o multa de 12 a 24 meses);
 - Forzar abandonar el territorio español (prisión de 6 meses a 3,5 años o multa de 12 a 24 meses);

El delito de <u>coacciones se diferencia de las amenazas</u> en que, en las coacciones, el mal parece inminente o muy próximo, mientras que en las amenazas el mal ha de ser futuro.

<u>Coacciones se castiga</u> con la pena de prisión de 6 meses a 3 años o con multa de 6 a 24 meses.

Hostigamiento === alterar gravemente desarollo de su vida.

<u>Agresión sexual</u> === delito de mera actividad

Algunas formas castigadas:

- Vigile a la víctima, la persiga o busque su cercanía física;
- Establece contacto con la víctima a través de cualquier medio de comunicación;
- Use de forma indebida datos identificativas de la víctima;
- Atente contra su libertad o contra su patrimonio o contra otra persona próxima a ella.

TEMA 5. Delitos Contra Patrimonio: Robo, Hurto, Daños, Receptación y Otras Conductas Afines.

<u>Delito de Hurto</u> existe cuando, con ánimo de lucro, **se toman** las cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño.

Gravedad de Hurto:

- Delito Leve es inferior de 400€ (1 a 3 mese multa);
- Delito menos Grave es superior a 400€ (6 a 18 mese prisión);
- Agravantes:
 - Inutilizar la alarma de la cosa (en su mitad superior);
 - Patrimonio histórico, bienes esenciales, persona desprotegida o de especial protección, productos agrarios o ganaderos, o de los instrumentos o medios que se utilizan para su obtención, cuando se utilice menores de 16 años (1 a 3 años).

<u>Delito de Robo</u> lo comete quien, con ánimo de lucro, se apodera de las cosas muebles ajenas empleando fuerza en las cosas o violencia o intimidación en las personas.

Fuerza en las cosas:

- Escalamiento;
- Rompimiento;
- Fractura o forzamiento o descubrimiento de claves;
- Uso llaves falsas;
- Inutilización de alarma de inmueble.

Robo se diferencia del Hurto en que, mientras el hurto se caracteriza por las notas de clandestinidad, furtividad y actuar subrepticio, en el robo inexcusablemente ha de concurrir el requisito de la violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas.

SIRLA === atraco con arma blanca

<u>Características de atraco</u> === Rapidez y Sorpresa

Comete el <u>delito de Extorsión</u> el que con ánimo de lucro obligare a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en **perjuicio de su patrimonio** o de un tercero.

<u>Estafa</u> – cometen los que, con ánimo de lucro, **utilizare engaño suficiente** para producir error en otro, reduciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.

Agravantes de Estafa:

- Cosas de primera necesidad;
- Abusando de firma;
- Patrimonio artístico, histórico, cultural o científico;
- Valor de fraude más de 50kEuro o elevado número de víctimas;
- Abuso de relaciones personales;
- Estafa procesal;
- Ser condenado 3 veces por estafar y no tenerlo cancelado.

<u>Delito de apropiación indebida</u> consiste en apropiarse o distraer cualquier cosa mueble o activo patrimonial en perjuicio de otro, que se haya recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarlos o devolverlos, o negaren haberlos recibido.

También **se castiga como delito de apropiación indebida** a los que, con ánimo de lucro, se apropiaren de cosa perdida o de dueño desconocido.

<u>Delito de daños</u> se produce cuando se ocasiona la destrucción o deterioro de cosas ajenas, sin la autorización de su dueño.

Delito de daños === propiedad ajena.

Agravante del delito de daños === veneno o sustancias corrosivas.

Gravedad de daños:

- Leve hasta 400€;
- Menos Grave superior a 400€.

<u>Usurpación</u> – seda cuando se ocupare sin autorización y sin consentimiento del titular de una vivienda en edificios o cualquier propiedad que **no son morada**.

<u>El encubrimiento</u> === lesiona la Administración de Justicia.

Los encubridores tienen conocimiento del delito, pero no han participado en él ni como autores ni como cómplices. Intervienen con posterioridad a la ejecución del delito sin ánimo de lucro.

<u>Delito de receptación</u> se castiga al que, con ánimo de lucro y con conocimiento del delito contra el patrimonio o el orden socioeconómico en el que no haya intervenido ni como autor ni como cómplice y reciba o adquiera frutos del delito.

<u>Declaración en quiebra</u> === Delito si fue causado dolosamente

A efectos penales tarjeta de débito === no se consideran moneda

TEMA 6. Delitos de Falsedades Documentales.

<u>Todos los tipos de falsedad</u>, dentro de su variedad, presentan un elemento común:

- Bien jurídico lesionado a cuya protección se encaminan;
- Denominada fe pública concepto que conecta con la confianza que los ciudadanos depositan en símbolos (objetos, documentos, signos, etc.);
- Representativos de ciertas realidades que son relevantes para el ordenamiento jurídico.

En el Código Penal se establecen <u>tres grandes bloques en las</u> falsedades documentales:

- Primero llamado falsificación de moneda y efectos timbrados;
- Segundo hace referencia a las falsedades documentales tanto si se trata de un documento público, mercantil o privado y sobre certificados;
- Tercero se refiere a la falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje.

<u>Falsificación de moneda es</u> la que afecta a la moneda metálica, al papel moneda de curso legal. Se equipará a la moneda nacional, la de la Unión Europea y las extranjeras.

Responsable de destruccion de billetes falsos:

- La Fabrica Nacional de Moneda y Timbre;
- Banco de España si en la pregunta no hay respuesta "la Fabrica".

Pena por moneda falsa:

- Pena de prisión de 3 a 6 meses;
- Multa de 6 a 24 meses. Si el valor no supera a 400€ de 1 a 3 meses.

Se penaliza también <u>la falsificación de sellos</u> o efectos timbrados (letras de cambio, contratos de arrendamiento, pólizas de contratación, préstamos, etc.). El art. 399 bis del código penal sanciona a quien altere, copie, reproduzca o de cualquier otro modo falsifique tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje.

<u>Falsificación de documento:</u> alteración no autorizada de un documento escrito con la intención de defraudar a otra persona.

<u>Documento puede ser</u> una grabación de vídeo, un disco, una cinta magnetofónica, los disquetes informáticos o cualquier otro documento que sea portador de una manifestación con vocación probatoria y que pueda ser susceptible de una manipulación falsaria.

<u>Documento público es</u> aquel autorizado por un notario o empleado público con las solemnidades requeridas por la ley.

<u>Documentos mercantiles</u> son aquellos que expresan una operación de comercio (letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas, partes de accidente).

<u>Documentos privados</u> son aquellos en los que se consignan obligaciones de carácter civil privado y están destinados al tráfico jurídico.

Un <u>certificado es</u> todo documento en que se hace constar, como ciertos, unos datos o hechos.

Las <u>falsedades documentales</u> son las que afectan a tales documentos, ya sean públicos, oficiales, mercantiles o privados, e incluso los certificados o los despachos telegráficos.

TEMA 7. Delitos contra Derechos Fundamentales y Libertades Públicas Garantizados por CE.

Los llamados <u>delitos de "discriminación"</u> suponen conductas contra el **derecho de igualdad proclamado en el art. 14** de la CE.

Por un lado, el Código Penal trata de **evitar la discriminación** por motivos racistas, antisemitas u otros referidos a la ideología, religión o creencias, situación familiar, pertenencia a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía y, por otro, trata también de proteger **contra la denegación de servicios públicos o de prestaciones profesionales o empresariales** por las mismas motivaciones mencionadas.

<u>Son reuniones o manifestaciones ilícitas</u> las que se celebran con el fin de cometer algún delito y aquellas a las que concurren personas con armas, artefactos explosivos u objetos contundentes o de cualquier otro modo peligroso.

Son asociaciones ilícitas:

- Las que tienen por objeto cometer algún delito.
- Las que, aun teniendo por objeto un fin lícito, empleen medios violentos, alteran o controlan la personalidad para su consecución.
- Las que promueven la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones.

<u>Asociaciones prohibidas</u> === secretas y de carácter paramilitar

<u>Asociaciones podrán ser disueltas o suspendidas</u> === en virtud de resolución judicial motivada

Reuniones pacíficas y sin armas === sin autorización previa

TEMA 8. Delitos Contra Intimidad, Inviolabilidad del domicilio y Derecho a la Imagen. Omisión del Deber del Socorro.

Con el <u>delito de descubrimiento y revelación de secretos</u> se intenta proteger la voluntad de las personas de que no sean conocidos determinados hechos que pueden ser calificados como secretos.

Los <u>vigilantes de seguridad no podrán revelar los secretos</u> que conozcan de los clientes a los que custodian.

Allanamiento de morada === Art. 202 del CP

Delito de allanamiento es:

- Entrar a morada ajena, sin habitar en ella, contra la voluntad de su morador.
- Negarse a salir de ella, contra la voluntad de su morador.

Se entiende por morada el lugar donde habita una persona lo que comprende no solo su habitación, sino las dependencias que están comunicadas interiormente con ella o el jardín de la casa.

<u>El derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio</u> tiene por objeto proteger un ámbito de privacidad que se proyecta sobre un determinado espacio físico cuyo titular reserva y excluye del conocimiento ajeno.

La <u>ocupación de una vivienda</u> deshabitada sin autorización de su dueño constituye el delito de ocupación, y no el de allanamiento de morada.

Allanamiento de morada === En un domicilio particular

Allanamiento de persona juridica:

- En el domicilio de una persona jurídica (pública o privada) despacho profesional u oficina o en establecimiento mercantil o local abierto al público:
 - Entrada ilegal fuera de horario;
 - Permanecer en contra de la voluntad del titular.

Con el <u>delito de omisión del deber de socorro</u> se trata de potenciar la solidaridad humana ante sucesos que supongan un grave peligro para la vida y la integridad física de las personas.

En el <u>delito de omisión de socorro</u> se castiga el hecho de que una persona no actúe cuando tiene el deber de hacerlo.

<u>Se castiga al profesional que</u>, estando obligado a ello, denegare asistencia sanitaria o abandonare los servicios sanitarios, cuando de la denegación o abandono se derive riesgo grave para la salud de las personas.

<u>La pena se agrava</u> si la víctima se encuentra en peligro por accidente ocasionado por el que omite el auxilio tendrá pena de prisión de 6 a 18 meses y multa de 6 a 12 meses y si accidente se debiere a imprudencia la prisión de 6 meses a 4 años.

<u>El que no Socorriere</u> a una persona que se halle desamparada y en peligro manifiesto y grave, cuando pudiere hacerlo sin riesgo propio ni de terceros, será castigado con la **pena de multa de 3 a 12 meses**.

<u>En las mismas penas incurrirá</u> el que impedido de prestar socorro, no demande con urgencia auxilio ajeno.

<u>Delito de Calumnia</u> === falsa inculpación a una persona.

<u>Delito de Injuria</u> === acciones o expresiones que menoscaban la integridad de la dignidad de una persona, siempre y cuando estas se consideran como graves en el concepto público.

Los <u>vigilantes</u> de seguridad <u>tienen</u> especial <u>obligación de socorrer</u> y ayudar a los ciudadanos.

TEMA 9. Delitos de Atentado, Resistencia y Desobediencia a la Autoridad.

<u>Delitos contra el orden público</u>, solo pueden ser sujetos pasivos unas determinadas personas:

- Policías;
- Guardia civil;
- Bomberos;
- Medicos, Enfermeros, Profesores o funcionarios publicos;
- Auxilio de la autoridad y sus agentes son agredidos como el caso del personal de seguridad privada;

Delitos contra el orden público se concretan en:

- Delitos de atentado;
- Delitos de resistencia y desobediencia.

El <u>delito de atentado se comete</u> cuando un sujeto activo actúa con ánimo de causar un mal al agente de autoridad.

El delito puede cometerse de 3 formas del tipo penal:

- Por acometimiento === acción encaminada a dañar la vida, la integridad física o la salud, cuando aún no se ha materializado la lesión;
- El empleo de fuerza o agresión;
- La resistencia grave === supone el empleo de fuerza o intimidación grave que se asimila a la fuerza moral o coacción.

<u>Pena del delito de atentado se agrava</u> si actuaría con armas u otro medio peligroso o si el autor del hecho se prevaliera de su condición de autoridad.

En el artículo 556 del CP. === se tipifica la resistencia o desobediencia grave a la autoridad.

Tipo de resistencias:

- Resistencia activa grave es delito de atentado
- Resistencia activa leve y pasiva grave son delitos de resistencia
- Resistencia pasiva leve ha quedado despenalizada.

<u>Se considerarán agresiones y desobediencias</u> a agentes de la autoridad las que se cometan contra el personal de seguridad privada, cuando desarrolle actividades de seguridad privada en cooperación y bajo el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Delito de Atentado lesiona === Principio de Autoridad

Delitos contra autoridad y sus agentes === Título XXII del CP

DERECHO PROCESAL PENAL

TEMA 1. Noción de Derecho Procesal Penal. Jurisdicción.

<u>Derecho Procesal Penal</u> es el conjunto de normas jurídicas que regulan el proceso de castigar delitos

Fases del proceso Penal:

- Instrucción o diligencias previas;
- Intermedia;
- Sumario;
- Enjuiciamiento o Juicio oral.

Criterios de competencia:

- Criterio objetivo;
- Criterio territorial:
 - Lugar donde se hayan encontrado pruebas;
 - Lugar donde sea detenido el inculpado;
 - Residencia del inculpado;
 - Otro lugar donde se hubiese tenido noticia del delito.
- Criterio funcional.

<u>La persecución del delito</u> se puede iniciar de oficio o a instancia de parte (denuncia o querella).

<u>Ningún ciudadano puede elegir el juez</u> para defenderse o que le defienda.

Tribunal Supremo:

- Recursos de casación;
- 74 miembros:
 - Sala Primera de lo Civil: 9 miembros;
 - Sala Segunda de lo Penal: 14 miembros;
 - Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo: 32 miembros;
 - Sala Cuarta de lo Social(Gobierno): 12 miembros
 - Sala Quinta de lo Militar: 7 miembros;

Audiencia Nacional:

- Delitos contra Corona;
- Falsificación de moneda;
- Tráfico de drogas;
- Delitos fuera de España;
- Delitos atribuidos a la Fiscalía Europea.

<u>Juzgado Audiencia Provincial</u> === si la pena supera 10 años.

<u>Juzgado de lo Penal</u> === si pena no supera 5 años

<u>Tribunal Superior de Justicia(TSJ)</u> === Enjuiciamiento de aforados, autoridades autonómicas y recursos.

<u>Juzgado de Instruccion</u> === instruccion de delitos que correspondan a Audiencia Provincial y Juzgado de lo Penal.

<u>Juzgado de Paz</u> === delitos leves no reservados a juzgados de instrucción

Juez es un aforado

La jurisdicción penal es improrrogable

TEMA 2. Detención, Cacheos y Registros. Delito Flagrante y Persecución del Delincuente.

Tanto la Constitución como la Ley de Enjuiciamiento Criminal(LECrim) garantizan el derecho a la libertad, y limitan la detención de una persona a circunstancias muy concretas.

La autoridad o los agentes de la Policía judicial están obligados a detener en los casos previstos por la ley.

Esposar === Detener

Determinadas personas gozan del inmunidad de la detención

- El Rey es inviolable, no se puede seguir contra él un procedimiento penal.
- Los jefes de Estado extranjeros.
- Los miembros de las Cortes Generales (diputados y senadores), solo pueden ser detenidos en caso de flagrante delito; así como parlamentarios europeos y autonómicos.
- Los miembros del Gobierno.
- Los miembros del Cuerpo diplomático acreditados en España y de altos organismos internacionales.

Por delito leve no se puede detener.

No se podrá detener por simples faltas, a no ser que el presunto reo no tenga domicilio conocido ni de fianza bastante, a juicio de la autoridad o agente que intente detenerlo.

LECrim art.490 recoge los casos en que un <u>particular puede detener</u> (<u>en</u> ningún caso está obligado a detener).

La detención provisional deberá practicarse en la forma que menos perjudique al detenido o preso en su persona, reputación y patrimonio.

Plazos de Detención:

- No podrá durar más del tiempo estrictamente necesario;
- Plazo máximo 72H;
- Plazo máximo se podrá ampliar a 48H más en caso de bandas, terroristas, rebeldes etc.;
- Plazo máximo para un menor 24H;
- Plazo máximo para disposición judicial de un detenido por un particular 24H;
- Para identificación no podrá superar 6H.

<u>Asistencia del abogado</u> asignado o particular no podrá demorarse más allá de **3H desde la detención**.

<u>Los vigilantes de seguridad y escoltas</u> privados no están revestidos de la cualidad de agentes de la autoridad, por lo que, en el ejercicio de su profesión, <u>tienen el carácter de particular</u> a los efectos de proceder <u>a la detención</u>.

El cacheo o registro, que puede ser de dos tipos (superficial o profundo), no es una detención. Es una diligencia policial en la que se deben respetar los principios de proporcionalidad y exclusión de la arbitrariedad.

<u>Detención particular</u> === art.490 LECrim

El artículo 795.1.1ª LECrim ofrece un concepto legal de delito flagrante.

Cacheo de forma selectiva === derogado

Según Jurisprudencia, cacheo es === Acto de investigación Policial

Cacheo no es detención

A una mujer puede cachear === solo mujer

<u>Cacheo debe ser</u> === Minucioso, total, completo y rápido

Cachear al detenido:

- Engrilletar, si fuera necesario
- Debe efectuarse para evitar agresiones con armas-objetos peligrosos que pueda llevar

<u>Cuando y como cachear</u> === Preguntas que debe hacerse VS en relación al cacheo

<u>Conducción del detenido</u> === Situación normal, alerta y peligro

TEMA 3. Personal de SP como Auxiliares de FCS.

Obligaciones del personal de seguridad privada:

- Auxiliar a las FCS, colaborar y seguir sus instrucciones en relación con las personas, los bienes, establecimientos o vehículos de cuya protección, vigilancia o custodia esté encargado;
- Evitar la comisión de hechos delictivos;
- Comunicar a las FCS cualquier información o circunstancia relevante para la prevención, el mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, así como todo hecho delictivo de que tengan conocimiento;
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las
 FCS a los presuntos delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los supuestos delitos;
- Desde que se realiza la detención hasta que se pone el delincuente a disposición policial o judicial, esto es responsabilidad del vigilante, por lo que debe proteger su integridad física;
- Impedir el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en el interior de los locales, establecimientos o instalaciones objeto de su vigilancia y protección

El personal de seguridad privada se atendrá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad, dando protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

Comete una <u>infracción muy grave el vigilante que se niegue a prestar auxilio</u> o colaboración <u>a las FCS</u> cuando sea procedente en la investigación y persecución de actos delictivos, en el descubrimiento y detención de los delincuentes, o en la realización de las funciones inspectoras o de control que les correspondan.

<u>Identificación del detenido</u> no se considerará interrogatorio.

TEMA 4. Derechos Del Detenido Según Nuestro Ordenamiento Jurídico.

Derecho de defensa nace en el mismo momento de la detención.

<u>Toda persona tiene derecho</u> a la libertad y a la seguridad.

<u>Nadie puede ser privado de su libertad</u>, sino en los casos y en la forma prevista en la ley.

En el <u>plazo máximo de 72H</u> el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

Detención máxima === Constitucion

<u>Detenido tiene que ser informado</u> del plazo máximo de la detención.

Toda <u>persona detenida debe ser informada</u> inmediatamente, de sus derechos y de las razones de su detención, y **no puede ser obligada a declarar**.

El <u>detenido gozará de la asistencia de un abogado</u> para que lo asista en las diligencias policiales y judiciales, e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto.

Juez debe controlar las condiciones de incomunicación de un detenido.

<u>Preguntas de interrogatorio</u> === Directas

Todo detenido tiene determinados derechos, especialmente:

- Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen, o a manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- Derecho a designar abogado y, de no hacerlo, a la asignación de uno de oficio.
- Derecho a informar a un familiar o a la persona que se desee, el hecho de la detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la oficina consular de su país.
- Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- Derecho a ser reconocido por un médico forense.

<u>El derecho a la asistencia de abogado es irrenunciable</u>, no obstante, el detenido o preso podrá renunciar a la preceptiva asistencia de letrado si su detención fuera por hechos susceptibles de ser tipificados, exclusivamente, como delitos contra la seguridad del tráfico.

<u>En caso de detención ilegal</u>, el detenido tendrá derecho a solicitar el procedimiento de <u>habeas corpus</u>; medida que no pretende determinar si la persona es culpable o inocente, sino controlar la legalidad de la detención.

Están legitimados para instar el habeas corpus:

- El propio detenido
- Sus parientes y representantes
- El Fiscal
- El Defensor del Pueblo

Detenido incomunicado:

- No puede tener abogado privado, solo de oficio;
- No puede comunicar a un familiar de su detención.

TEMA 5. Denuncia y Querella

<u>Denuncia</u> es una declaración de conocimiento de una persona que comunica a la autoridad competente la existencia de hechos que pueden ser constitutivos de una infracción penal.

La denuncia es una obligación genérica de todo ciudadano.

<u>Denuncias podrán hacerse</u> por escrito o de palabra, personalmente, o por medio de mandatario con poder especial.

<u>La presentación de la denuncia</u> puede hacerse ante la Policía, el Ministerio Fiscal o Juzgado de Guardia.

<u>Presentar Denuncia</u> === no es parte acusadora y limita a informar

Tipos de Denuncia:

- Oficial por autoridades o funcionarios;
- Particular

En los siguientes lugares se puede interponer la denuncia:

- Ante las autoridades policiales de cualquier clase:
 - Comisaría de Policía de ámbito municipal, autonómico o nacional:
 - Cuartel o dependencia de la Guardia Civil;
- Ante el Fiscal;
- Ante el Juzgado de Instrucción o el Juzgado de Paz de su domicilio.

No están obligados a denunciar:

- Menores de 14 años;
- Las que carezcan de uso de razón;
- El cónyuge del delincuente no separado legalmente o de hecho o la persona que conviva con él en análoga relación de afectividad;
- Los ascendientes y descendientes del delincuente y sus parientes colaterales hasta el 2 grado inclusive;
- Los abogados y procuradores respecto de las instrucciones o explicaciones que recibieren de sus clientes;
- Los eclesiásticos o ministros de una u otra religión respecto de las noticias que les hubieren sido reveladas en el ejercicio de las funciones de su ministerio(secreto de confesión para la religión católica y similares en otras confesiones religiosas).

<u>Querella</u> es el acto procesal por el cual se solicita a un juez (penal) la iniciación de un proceso penal contra una o varias personas determinadas o determinables por un hecho que podría ser constitutivo de delito, pudiendo constituirse el querellante como parte acusadora y proponiendo actos encaminados a comprobar el delito.

Clases de Querella:

- Querella pública;
- Querella privada.

Efectos de la querella:

- Obligación del juez de resolver su admisión;
- Realizar las diligencias propuestas;
- El querellante puede intervenir en todas las diligencias que se practiquen;
- El desistimiento del querellante no paraliza el procedimiento salvo en los delitos privados;
- El querellante tiene responsabilidad si su acusación es falsa.

<u>Fianza y Embargo</u> === Medidas cautelares

<u>Denuncia "in situ"</u> === departamento de seguridad

DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIAL

TEMA 1. Autoridades Competentes en Materia de Seguridad.

La Ley 5/2014 de Seguridad Privada establece las diferentes competencias que le corresponden al Estado y a las Comunidades Autónomas en relación con la seguridad privada:

- Preambulo;
- Titulo Preliminar articulos 1 al 13;
- Titulo I Coordinación;
- Titulo II Empresas de SP y despachos de detectives privados;
- Titulo III Personal de SP;
- Titulo IV Servicios y medidas de seguridad;
- Titulo V Control administrativo;
- Titulo VI Regimen sancionador.

<u>La competencia administrativa</u> para el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de seguridad pública y privada corresponde a:

- Ministro del Interior;
- Dirección General de Policía;
- Dirección General de Guardia Civil;
- · Delegaciones;
- Subdelegaciones del Gobierno.

Corresponde a la Guardia Civil:

 La instrucción y tramitación de los expedientes relativos a la habilitación de los guardas rurales y sus especialidades, así como de las empresas de guardería y de los guardas;

- La concesión de licencias de armas al personal de seguridad privada;
- La expedición de las guías de pertenencia de las armas propiedad de las empresas de seguridad y la supervisión de los ejercicios de tiro obligatorios que han de realizar los vigilantes de seguridad, los escoltas privados y los guardas rurales.

<u>Ministro del Interior tiene el mando supremo</u> de FCS del Estado que ejercen sus funciones en todo el territorio nacional y están integradas por:

- Cuerpo Nacional de Policía es un Instituto armado de naturaleza civil, dependiente exclusivamente del Ministerio del Interior;
- Guardia Civil es un Instituto armado de <u>naturaleza militar</u> con doble dependencia:
 - Ministerio del Interior funciones policiales;
 - Ministerio de Defensa misjones de carácter militar.

<u>Cuerpo Nacional de Policía</u> === realiza funciones en las capitales de provincias y en los términos municipales urbanos que el Gobierno determine.

<u>Guardia Civil</u> === realiza funciones en resto del territorio nacional y en el mar territorial.

Cuerpo Nacional de Policía realiza funciones de doble tipo:

- Policía Administrativa;
- Policía Judicial.

Función compartida entre PN y GC === Policía Judicial

<u>Policías de las Comunidades Autónomas</u> tienen competencias propias y, además, otras en colaboración con las FCS del Estado, y de prestación simultánea e indiferenciada con dichos Cuerpos.

Los <u>cuerpos de policías locales</u> son Institutos armados de naturaleza civil con estructura jerárquica. Estos cuerpos están coordinados por la Comunidad autónoma respectiva.

Resguardo fiscal === competencia de Guardia Civil

<u>Dirección General de Policía</u> === Autoridad encargada de registrar una empresa de SP

<u>Sede del Centro Nacional para Protección de Infraestructuras Críticas</u>
(CNPIC) === Madrid, El Pardo

<u>Ministerio de Defensa</u> === no es competente en materia de Seguridad

<u>Capacidad de Obrar</u> === Ejercicio

<u>Junta Local de Seguridad</u> === en todos municipios que tengan cuerpo de Policía propio

TEMA 2. Ley de SP. Servicios y Actividades de Empresas de SP.

<u>La Ley de SP tiene por objeto</u> regular la realización y prestación de actividades y servicios de vigilancia y seguridad de personas o de bienes.

<u>Los servicios de SP</u> tendrán la consideración de actividades complementarias y subordinadas respecto a las de seguridad pública.

La seguridad representa uno de los pilares básicos de la convivencia y, por tanto, su garantía constituye una actividad esencial a la existencia misma del Estado moderno que, en tal condición, se ejerce en régimen de monopolio por el poder público.

En la Ley de Seguridad Privada 5/2014 se establecen el objeto y definiciones, tales como seguridad privada, actividades y servicios de seguridad privada, personal...

<u>Seguridad Privada es</u> conjunto de actividades, servicios, funciones y medidas de seguridad para garantizar seguridad de las personas y proteger su patrimonio.

La <u>prestación de servicios de seguridad privada</u> se llevará a cabo por empresas de seguridad, que podrán revestir la forma de persona física o de persona jurídica, públicas o privadas.

<u>Autorización a empresas de SP</u> === Unidad Orgánica Central de SP del CNP

Empresas de SP === sector económico con regulación específica

Actividades de SP:

- Compatibles === solo parecen a actividades de SP;
- Seguridad privada:
 - Exclusivas;
 - Excluyentes;
 - Empresas de SP !== Despacho de detectives;
 - CRA.
- Detectives Privados === Exclusiva y Excluyente;
- Excluidas:
 - Investigación de Fuentes publicos;
 - Autoprotección.
- Prohibidas

<u>Para garantizar la seguridad</u> solamente se podrán utilizar las medidas reglamentadas y los medios materiales y técnicos homologados por el Ministerio del Interior.

<u>Las empresas y el personal de seguridad privada</u> tendrán obligación especial de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

<u>El Cuerpo Nacional de Policía es el encargado</u> del control de las entidades, servicios o actuaciones, del personal y medios en materia de seguridad privada, vigilancia e investigación (auditorías de seguridad).

Tendrán <u>prohibido comunicar a terceros</u> cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre clientes, personas relacionadas con estos, así como sobre los bienes y efectos que custodien.

Se considera <u>infracción grave administrativa</u> la tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia en orden a impedirlos por parte de los propietarios, administradores o encargados de los mismos.

<u>El Código Penal castiga</u> como delito las conductas humanas dirigidas al <u>cultivo, elaboración o tráfico</u> de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas.

Ley de Seguridad Privada L 5/2014 4 de abril:

Firma: 4 de abril 2014;

BOE: 5 de abril 2014;

Vigor: 5 de junio 2014;

- Título Preliminar, 6 títulos y 72 artículos.

L 23/1992 30 de junio === derogada

<u>LO 2/1986 de 13 de marzo</u> === ley que rige seguridad pública(FCS)

Ley de Seguridad Ciudadana 5/2015:

BOE: 31 de marzo 2015;

Vigor: 1 de julio 2015;

Real Decreto 2364/1994 9 de diciembre:

- Firma: 9 de diciembre 1994;

BOE: 10 de enero 1995;

Vigor: 11 de enero 1995;

161 títulos.

Palabras claves:

- Necesidades === Fines;
- Actividades SP === Ámbitos de actuación material;
- Servicios === Acciones llevadas a cabo;
- Funciones === Facultades por personal SP;
- Medidas de Seguridad === Disposiciones
- Prestadores de SP:
 - Empresa de SP === Persona fisica o juridica;
 - Personal SP === Persona fisica;
 - Usuario de SP === Persona fisica o juridica;
- Personal acreditado:
 - Profesor;
 - Operador;
 - Ingeniero;
 - Técnico.

Funciones de organizar a VS estan en artículo 36 de LSP

1849 === Guarda Jurado === VS

<u>Característica idiosincrática</u> === Depende de peculiaridad de cada servicio

<u>RD 1123/2001 de 19 octubre</u> === modifica parcialmente al RD2364/1994 9 de diciembre

TEMA 3. Personal de SP. Funciones, Uniformidad y distintivos. Régimen Sncionador.

El personal de seguridad privada se clasifica, según su categoría profesional(articulo 26, L 5/2014 4 de abril), en:

- 1. Vigilantes de seguridad;
- 2. Vigilantes de explosivos;
- 3. Escoltas privados;
- 4. Guardas rurales === cuenta ajena o autonomos;
- 5. Guardas de caza;
- 6. Guardapescas marítimos;
- 7. Jefes de seguridad;
- 8. Directores de seguridad;
- 9. Detectives privados === autonomos.

Para el desarrollo de sus respectivas funciones, el personal de seguridad privada debe obtener, previamente, la correspondiente habilitación del Ministerio del Interior.

La habilitación se documentará mediante la correspondiente **tarjeta de identidad profesional(TIP)**.

<u>Las Tarjetas de Identidad Profesional (TIP)</u>, una vez superadas las pruebas, serán expedidas por el Director General de la Policía o por el Director General de la Guardia Civil, para Guardas rurales y sus especialidades.

 $\underline{\text{Tip}}$ === 85,60 x 53,98 mm y se caduca a los 10 años de la expedición.

Cartilla profesional === 8,5 x 13,5 cm y 30 páginas

Son funciones de los escoltas privados:

- Acompañamiento;
- Defensa;
- Protección.

A las personas determinadas, o de grupos concretos de personas para impedir que sean objeto de agresiones o actos delictivos.

El anorak, la cazadora y la camisa llevarán en la parte alta de la manga izquierda, el <u>escudo-emblema o anagrama de la empresa de SP</u> en la que preste servicio.

Escudo-emblema === tamaño superior de 5x8cm y menor 10x10cm

Características de la placa:

- Ovalada y apaisada;
- 8cm de ancho por 6cm de alto;
- Fondo blanco;
- Material metálico o plástico flexible.

La defensa reglamentaria:

- Color negro;
- Goma semirrígida;
- Forrada de cuero;
- 50cm de longitud.

<u>Solo Profesional de SP</u> puede realizar funciones de seguridad privada.

Sanciones de SP === Título VI de L 5/2014 de 4 de Abril

Infracciones de Usuario de SP:

- Falta de medidas de seguridad muy grave
- Incumplimiento de revisiones grave

Falta === infraccion Administrativa

La potestad sancionadora corresponde:

- Sanciones Muy Grave:
 - Ministro del Interior sanciones de extinción;
 - Secretario de Estado de Seguridad sanciones multas;
- Sanciones Graves:
 - Director General de la Policía;
 - Director General de la Guardia Civil;
- Sanciones Leves:
 - Delegados y Subdelegados del Gobierno.

Disminución continua y voluntaria del rendimiento === Muy Grave

Las infracciones de las normas de la Ley de SP podrán ser:

- Muy graves prescribirán a los 2 años;
- Graves prescribirán a 1 año;
- Leves prescribirán leves a los 6 meses.

Sanciones por infracciones:

Muy graves:

- Multa de 6001 a 30000€;
- Extinción de la habilitación, que comportará la prohibición de volver a obtenerla por un plazo de entre 1 o 2 años, y cancelacion de inscripcion en el Registro Nacional;
- Prescribe en 4 años.

Graves:

- Multa de 1001 a 6000€
- Suspensión temporal de la habilitación por un plazo de 6 meses a 1 año;
- Prescribe en 2 años.

Leves:

- Apercibimiento;
- Multa de 300 a 1000€
- Prescribe en 1 año.

Infracciones de VS:

Muy Grave:

- No ofrecer información a FCS;
- Abuso;
- No tener TIP;
- Uso de armas cuando no se debe;
- No colaborar con FCS;
- No identificarse a FCS;
- Tolero violencia;
- Abandonó servicio;
- Comisión tercera infracción grave.

Grave:

- Funciones que excedan de habilitación;
- Algo de uniforme que asemeja, parece a FCS;
- Falta de respeto, honor y dignidad;
- No identificarse al ciudadano;
- Hacer huelga cuando no se puede;
- Retener documentación;
- Falta diligencia en las funciones;
- Ostentar distintivos que no sean homologados;
- Negarse a realizar reciclaje anual;
- Simultanear funciones incompatibles;
- Facilitar información a terceros(RSP art.152.5.b).

Leve:

- Trato desconsiderado al ciudadano;
- Actuar sin la debida uniformidad.

TEMA 4. Protección de Datos.

Ley Protección de Datos(LPD) === LO 03/2018 5 de diciembre

LO 15/1999 13 de diciembre === LPD derogada

<u>AEPD</u> === Agencia Española de Protección de Datos

La <u>autoridad pública de control</u> en el cumplimiento de la normativa y la protección de los datos de carácter personal es la <u>AEPD</u>

<u>El personal de SP, tiene la misión</u> encomendada de la vigilancia y protección de bienes y personas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada.

En la nueva Ley L 5/2014 4 abril de SP se regulan los servicios de vigilancia y protección, videovigilancia, instalación, mantenimiento y gestión de alarmas...

<u>Utilizar cámaras</u> de seguridad <u>para visualizar</u> accesos, servicios generales, zonas comunes, parking, garajes o autopistas <u>sin voluntad</u> <u>de vigilar</u> y proteger podrá ser realizado por <u>cualquier persona</u> ajena a seguridad privada.

<u>Instrucción 1/2006 de 8 de noviembre</u> === Norma administrativa que regula uso de cámaras de seguridad

Conservación de imágenes grabadas:

- En general 30 días
- Entidades de crédito, bancos y joyería 15 días

Normas de actuación para la protección de datos personales === artículo 32 de la ley 5/2014 de 4 de abril.

<u>Ámbito de LOPDCP</u> === honor e intimidad personal y familiar

Cartel de videovigilancia:

- Colocan fuera y dentro del establecimiento;
- Instalan tanto en espacios abiertos y cerrados;
- Obligación de instalar en sitios tanto privados como públicos;
- Debe tener información de la empresa que lo gestiona
- Tendrán tamaño no inferior a 18x12cm

DERECHO LABORAL

TEMA 1. Contrato Laboral. Huelga y Convenio.

<u>El contrato de trabajo</u> es un negocio jurídico bilateral que da nacimiento a la relación jurídica de trabajo entre los sujetos que lo conciertan.

<u>La relación laboral</u> solo nace de un acuerdo voluntario prestado por dos sujetos, con exclusión de las relaciones coactivas y no voluntarias.

Son características del contrato laboral:

- La existencia de un vínculo entre las partes contratantes.
- La prestación de servicio puede ser manual o intelectual.
- La prestación debe ser voluntaria, nunca forzosa.
- Trabajador está obligado a prestar servicios.
- La prestación de servicios del contrato de trabajo consiste en la que se realiza dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, el empresario.
- La realización del trabajo por cuenta ajena (excluyendo los servicios por cuenta propia).
- Una remuneración a cargo del empresario a cambio del trabajo realizado.

<u>La negociación colectiva</u> es un procedimiento que se utiliza para llegar a un acuerdo que exprese las condiciones laborales que quiere el colectivo de los trabajadores.

<u>Convenio colectivo</u> es el acuerdo al que se llega tras una negociación colectiva entre la empresa y los trabajadores.

Convenio colectivo laboral === <u>tiene fuerza vinculante</u> y reglamentan las condiciones de empleo

<u>Se regula relaciones laborales entre empresa y trabajador</u> === Convenio colectivo

Convenio de empresas de SP fue publicado === 18 de septiembre 2015

<u>El derecho de huelga</u> de los trabajadores para la defensa de sus intereses está consagrado en el **art. 28 de CE** - es un derecho fundamental y básico de los trabajadores.

La huelga supone la cesación libre y voluntaria del trabajo por parte de un colectivo de trabajadores por mantener un enfrentamiento con el empresario con el fin de mejorar las condiciones de trabajo.

Los efectos de una huelga son:

- No hay extinción de la relación laboral.
- No existe el derecho al salario mientras dure la huelga.
- Respeto al trabajo para los que no se sumen a la huelga.
- Establecimiento de servicios mínimos.

<u>Orden INT/314/2011, 1 de febrero</u> === sobre empresas de SP

<u>Orden INT/318/2011, 1 de febrero</u> === sobre personal de SP

Las empresas, los despachos y el personal de seguridad privada:

- No podrán intervenir ni interferir, mientras estén ejerciendo los servicios y funciones que les son propios, en la celebración de reuniones y manifestaciones, ni en el desarrollo de conflictos políticos o laborales.
- No podrán ejercer ningún tipo de control sobre opiniones políticas, sindicales o religiosas, o sobre la expresión de tales opiniones, ni proceder al tratamiento, automatizado o no, de datos relacionados con la ideología, afiliación sindical, religión o creencias.

<u>Los vigilantes de seguridad tienen limitados</u> sus derechos sindicales o laborales cuando deban custodiar entidades esenciales por la autoridad pública o en los que el servicio de seguridad se haya impuesto obligatoriamente.

<u>Durante la celebración de la huelga</u> deberá quedar garantizada la seguridad de las personas, de las instalaciones y del material, asegurándose, además, por el comité de huelga que, a la finalización de esta, los distintos centros y servicios se encuentren en situación de funcionamiento normal

Aviso con antelación:

- Huelga 5 días;
- Huelga que afecta servicios públicos 10 días;
- Manifestación 10 días.
- Subasta 15 días (a subdelegado de gobierno)

TEMA 2. El Marco Laboral en el Sector de SP.

El Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre modifica el texto de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, ha modificado la forma en que las empresas de seguridad pueden descolgarse del Convenio Colectivo Estatal(30 de noviembre de 2022) y aplicar el suyo propio.

En el caso que una empresa de seguridad privada aplique su propio convenio, este deberá respetar la retribución del convenio colectivo estatal, pudiendo aplicar variaciones en otros derechos y obligaciones como la jornada laboral (estando ésta limitada por el Estatuto de los Trabajadores).

Las <u>empresas de seguridad pueden distribuir su personal</u> entre sus diversos lugares de trabajo de la manera más racional y adecuada a los fines productivos dentro de una misma localidad.

Las empresas, en caso de necesidad, podrán exigir a sus trabajadores la realización de trabajos de categoría superior con el salario que corresponda a la nueva categoría. El trabajador que realice por motivos de auténtica necesidad funciones de categoría inferior a la suya conservará el salario de su categoría profesional.

El Convenio obliga a las empresas a suscribir pólizas de seguro colectivo a favor de todos y cada uno de sus trabajadores.

También deben asumir la asistencia jurídica de aquellos trabajadores que en calidad de acusados o denunciantes se vean incursos en un proceso penal.

<u>Convenio colectivo estatal</u> de empresas SP para periodo 2023-2026

<u>El empleado tiene derecho</u> a una serie de licencias, unas retribuidas y otras no.

Licencias de convenio estatal de SP:

- Matrimonio de padres, hijos, hermanos y nietos de uno y otro cónyuge: 1 día a la boda y hasta 3 días por desplazamiento;
- Bautizo o comunión hijo o nieto: 1 día;
- Cita medica especialista: hasta 3H máximo;
- Asuntos propios: 1 día;
- Permiso sin sueldo Tras 1 año de antigüedad con un máximo de 15 días al año, previa autorización de la empresa;
- Vacaciones 31 días de año trabajado;
- Vacaciones por su cuenta 15 días;
- Licencias retribuidas:
 - Matrimonio: 17 días con 2 meses de preaviso;
 - Alumbramiento, adopción con esposa, fallecimiento o enfermedad grave de esposa, hijos, padres, hermanos o nietos de uno y otro cónyuge de 2 a 4 días;
 - Traslado de domicilio: 2 dias;

Jornada de trabajo:

- 1782H anuales(11 meses mas 1 mes de vacaciones 31 dias por año trabajado o ~2,5 dias por un mes trabajado);
- **162H mensuales o de 144H a 176H** en caso que la jornada de trabajo se entendiera a cómputo anual.

Jornada partida === minimo 2,5H entre dos partes

Personal no operativo === minimo 1,5H entre dos partes

Descanso entre jornadas laborales === minimo 13H

- Excepto trabajo por turnos === minimo 12H
- Excepto por especial urgencia o perentoria necesidad.

<u>Mas de 12 faltas no justificadas</u> de puntualidad cometidas en el periodo de 6 meses o 30 faltas en 1 año es **infracción muy grave**.

Falta 1 dia de trabajo sin justificar en periodo de 1 mes === Falta Grave.

Tipos de contrato que reconoce convenio es Interino y Eventual

Periodo de prueba:

- Vigilantes 2 meses;
- Mandos intermedios 3 meses;
- Administrativo 6 meses.

Comunicación de Altas y Bajas de personal SP === 5 días

Analizar y valorar personal de SP === Comisiones de SP

Extinción de contrato por propia voluntad:

- VS avisar con 15 dias de antelacion;
- Directivo avisar con 2 meses de antelación.

<u>Estado Civil</u> === Vecindad, Filiación y Edad

Pluses de VS:

- Por su actividad;
- Por su residencia solo Ceuta y Melilla

TEMA 3. Prevención de Riesgos Laborales.

<u>Prevención de Riesgos Laborales(PRL)</u>, nace con la vocación de proteger íntegramente y eficazmente a los trabajadores.

Ley de PRL === L 31/1995 de 8 de noviembre.

<u>L 31/1995 8 de noviembre</u> entró en vigor 3 meses despues de publicación en BOE

<u>El objeto de la prevención de riesgos laborales</u> es la promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores con ocasión de su relación con su centro de trabajo.

<u>PRL</u> en vigor es la Ley 31/1995 de 8 de noviembre <u>Quedan excluidas de su ámbito</u> de aplicación determinadas actividades como las de **policía**, seguridad, resguardo aduanero, peritaje forense, protección civil y empleadas del hogar.

Para la consecución de los objetivos de la prevención de riesgos laborales, todos los participantes están obligados a sumar a través de la ejecución de derechos y obligaciones.

El empresario/empresa tiene la obligación de proteger la seguridad y salud de sus trabajadores de forma íntegra y efectiva. Y a su vez, tiene el derecho de exigirles que cumplan con las normas y con su obligación en la materia de prevención de riesgos laborales.

El trabajador tiene la obligación de cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales establecidas. Y tiene el derecho de exigir al empresario/empresa de una protección íntegra y efectiva de sus seguridad y salud con ocasión de su relación con su puesto de trabajo.

La ley regula la forma de información y formación que deben darse como válidas para la prevención de riesgos laborales por parte del empresario/empresa hacia sus trabajadores.

Tanto la ley 31/1995 de 8 de noviembre como el RD 39/1997 de 17 de enero de **los servicios de prevención en una empresa**:

- El propio empresario: hasta 10 trabajadores y hasta 25 si el empresario está en el mismo centro de trabajo
- Trabajadores delegados: hasta 500 trabajadores
- Servicio de prevención ajeno: hasta 500 trabajadores.
 composición mixta con un servicio de prevención propio
- Servicio de prevención propio: por tipo de actividad peligrosa está obligado o bien por superar los 500 trabajadores

<u>El Delegado de Prevención son los representantes</u> de los trabajadores en prevención de riesgos en el trabajo.

<u>Delegado de Prevención designados por y entre los representantes del</u> personal:

- Hasta 30 trabajadores: Director de personal
- De 31 a 50: 1 Delegado de Prevención
- De 51 a 100 trabajadores: 2 Delegados de Prevención.
- De 101 a 500 trabajadores: 3 Delegados de Prevención.
- De 501 a 1.000 trabajadores: 4 Delegados de Prevención.
- De 1.001 a 2.000 trabajadores: 5 Delegados de Prevención.
- De 2.001 a 3.000 trabajadores: 6 Delegados de Prevención.
- De 3.001 a 4.000 trabajadores: 7 Delegados de Prevención.

MÓDULO DE PRÁCTICA JURÍDICA

TEMA 1. Confección de Documentos. Redacción Informes y Partes Diarios.

El vigilante de seguridad hace uso de comunicaciones verbales, informáticas, radiotelefónicas, telefónicas, de señales, a través de imágenes y escritas para dejar constancia permanente de su labor y de todo aquello que observa en la realización de su trabajo.

<u>Un escrito requiere</u> una reflexión previa sobre lo que queremos decir, dado que la comunicación tiene como característica esencial la permanencia. Debe ser breve, claro y concreto.

Los documentos reglamentarios son:

- Parte diario de servicio;
- Informe de incidencias.

Los documentos que redacta el vigilante de seguridad deben reunir las siguientes características:

- excelente presentación;
- claridad de expresión;
- brevedad;
- objetividad y concreción.

No debe olvidarse que los documentos que redacta el vigilante de seguridad proyectan su propia imagen y la de su Compañía.

<u>Los informes son documentos internos</u>, emitidos por una persona, bien por orden superior, bien por propia iniciativa, por los que se comunica un hecho o suceso, para facilitar al superior la toma de decisiones.

<u>El parte diario de servicio es un informe</u> escrito en el que figuran todos los datos referentes al servicio que realiza el vigilante de seguridad diariamente.

Los informes de incidencias dan cuenta de hechos concretos que, aunque no hayan sido reflejados en el parte diario, requieren, por su importancia, de alguna explicación. Van dirigidos a los superiores del vigilante de seguridad con el fin de dar cuenta del incidente en cuestión.

<u>Para rellenar con profesionalidad un informe de incidencias</u> debemos seguir unos pasos, todos ellos encaminados a responder a seis preguntas: ¿qué?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿por qué?, ¿cómo?, ¿quién?

<u>Documento mas importante para VS</u> === ordenes de puesto

ÁREA SOCIO-PROFESIONAL

TEMA 1. Identificación. Memoria. Técnicas de Descripción.

El vigilante de seguridad, como auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, necesita tener un conocimiento técnico correcto de la identificación.

<u>El vigilante de seguridad debe memorizar</u> rasgos destacados de la identidad física de las personas para identificarlos si fuera necesario.

<u>La identificación se basa</u> en la captación de detalles que hacen diferente a un individuo de los demás.

<u>La identificación es</u> la acción encaminada a describir con detalle las características de una persona para diferenciarla de las demás, y abarca todos aquellos datos que puedan resultar relevantes.

<u>La identificación civil o documental se realiza</u> a través de documentos de identidad (D.N.I., pasaporte, carné de conducir) y la física aporta datos relativos a la morfología de la persona, de sus medias antropométricas, de su aspecto físico o de manifestaciones de su temperamento, etc.

Art. de ley SP que se recoge facultad de VS para identificar === 32.b

<u>La Lofoscopia</u> - tiene por objeto el análisis de las huellas dejadas por una parte cualquiera de la epidermis y más concretamente de aquéllas caracterizadas por la presencia de crestas.

La lofoscopia se subdivide en:

- Dactiloscopia (yemas dedos);
- Quiroscopia (palmas de las maños);
- Pelmatoscopia (plantas de los pies).

Cualidades de las crestas papilares:

- Perennes;
- Inmutables;
- Diversiformes.

Una especial mención requiere la identificación legal, prevista en el artículo 9 de la Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana, según el cual el **Documento Nacional de Identidad (DNI)** tendrá por sí solo suficiente valor para la acreditación de la identidad de las personas.

Asimismo, la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, así como el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, han venido a atribuir al Documento Nacional de Identidad nuevos efectos y utilidades, como <u>la posibilidad de acreditar electrónicamente la identidad</u>.

<u>Del estudio del rostro se encarga la fisionomía</u>, que se define como el estudio del aspecto del rostro de cada persona, resultante de la combinación de sus facciones.

Bertillon === fichas antropométricas

Galton === la base de impresión digital

Existen dos tipos de descripciones que realizan en función de la información que se le vaya a solicitar:

- El primer esbozo consiste en la descripción de aquellas características de la persona implicada que son fácilmente cambiables.
- Características fundamentales a la hora de realizar una descripción profunda son altura, edad, sexo, peso y corpulencia, raza o color de la piel, acento al hablar, añomalías físicas tales como cicatrices, cojera, falta de algún miembro.

<u>Tres factores mentales que influyen en el proceso observación e</u> identificación:

- Atención === actividad mental encaminada a obtener información de un objeto o estímulo;
- Percepción === proceso sensorial;
- Memoria.

La memoria es el proceso por el cual:

- Codificamos;
- Almacenamos;
- Recuperamos información.

Fases del proceso de memorización:

- Fijación;
- Evocación;
- Ordenación.

<u>Tipos de memoria</u> === Sensorial, Corto plazo y Largo plazo

<u>Clases de memoria</u> === Implícita, Explícita y Sensorial

El olvido:

- Debilitación de las huellas fijadas en el cerebro;
- La memoria puede sufrir alteraciones del recuerdo y alteraciones del reconocimiento;
- Fuerte carga afectiva de la información.

<u>Efecto Halo</u> === Proceso por el que personas tienden a juzgar un hecho específico a un hecho concreto de una persona.

Forma de atención === Externa y Interna

<u>Atencion</u> === filtro conciente

<u>Kinesia</u> === ciencia que comunica a través del lenguaje corporal

<u>Discriminación de sonidos</u> === diferenciar sonidos

TEMA 2. Relaciones Humanas y la Seguridad.

Por <u>relaciones humanas dentro de la Seguridad Privada</u> entendemos el conjunto de principios y prácticas que establecen una comunicación personal entre el vigilante de seguridad y los ciudadanos.

<u>Seguridad interna</u> son las sensaciones que predominan en los individuos y les permiten enfrentarse a las dificultades y peligros inherentes a la condición humana.

<u>Seguridad externa</u> se refiere al conjunto de factores socioambientales que sobresalen por la existencia de una cierta conflictividad, así como la desconfianza, intranquilidad, etc.

<u>Seguridad Objetiva</u> === cuando personas tienen datos reales, concretos o veraces

<u>Seguridad Subjetiva</u> === cuando personas tienen sensación, creen o imaginan, suponen inseguridad en el lugar donde viven o donde se encuentran

Seguridad no es un concepto absoluto

<u>Seguridad total no existe</u>, por la propia esencia del ser humano que es finito, limitado, inseguro y el propio mundo en que se desenvuelve, donde existe la ambición, la envidia, la avaricia y la codicia.

<u>Inseguridad</u> es la situación en la cual la sociedad percibe que no se controlan los delitos y que estos aumentan, sin que las Instituciones responsables adopten las medidas eficaces para evitarlo o disminuirlo.

El VS debe:

- Debe transmitir una imagen agradable y profesional;
- Debe mostrar en todo momento pulcritud en su uniformidad y corrección en el trato personal;
- Debe de crear un clima de confianza y colaboración.

<u>Conflicto es</u> cuando dos o más personas con distintos intereses inician entre ellos oposición o desacuerdo, estas pueden ser desde altamente complejas a sumamente simples, aunque los implicados las viven con la misma intensidad.

Estrategias básicas cuando nos enfrentamos a un conflicto:

- Negociación partes enfrentadas buscan de forma conjunta una solución que puede ser satisfactoria para ambos;
- Arbitraje cuando partes no llegan a un acuerdo, se delegan la decisión a un tercero que es neutral;
- Conciliación negociación, un tercero los reúne para que hablen
- Mediación una extensión de negociación, un tercero hace de mediador.

<u>Las situaciones de conflicto pueden ser clasificadas</u> como expresivas e instrumentales, de acuerdo con la existencia o no de un objetivo claro por parte de los implicados.

<u>Una forma adecuada de intervención</u> requiere siempre un adecuado manejo de las emociones.

<u>Una situación conflictiva</u> es aquella en la que surgen incompatibilidades entre deseos o intereses de dos o más personas.

<u>Las situaciones conflictivas</u> tienen un alto componente emocional al que hay que prestar atención.

<u>Seguridad presenta doble dimensión</u> === Política y Social

Según Maslow sin seguridad no se puede tener autoconocimiento

TEMA 3. Deontología Profesional.

<u>Deontología</u> === Cumplir cada persona con honradez y entrega en su trabajo

La conducta del vigilante de seguridad se ajusta a su ética cuando:

- Proteger la integridad de las personas y los bienes confiados a su custodia.
- Mantener una actitud positiva en sus relaciones con los demás y resolver los problemas que se puedan plantear. Mantener un respeto absoluto por todas las personas. El respeto por los derechos humanos es primordial.
- Evitar toda conducta de corrupción que afecte a la seguridad.
- Intervenir rápidamente ante cualquier emergencia, dando prioridad en su actuación a la seguridad física.
- Actuar con responsabilidad y conciencia de la importancia de nuestro trabajo
- Auxiliar a la víctima de un delito o una catástrofe, colaborando con los cuerpos Policiales y otras Instituciones.
- Discreción en el manejo de informaciones confidenciales que afecten a la intimidad de las personas a proteger.
- Cumplir con los principios básicos de actuación, en el desarrollo del trabajo.
- Ser capaz de prevenir, con su sola presencia, acciones delictivas.

Principios de Actuacion === Articulo 30 de LSP:

- a. Legalidad;
- b. Integridad;
- c. Dignidad en ejercicio de sus funciones;
- d. Correccion en el trato con los ciudadanos;
- e. **Congruencia** === la utilización del sentido común como forma vincular de resolver y actuar ante una amenaza;
- f. Proporcionalidad === uso de las técnicas y medios de defensa de dotación;
- g. Reserva profesional sobre echos que conozca en sus funciones;
- h. Colaboración y auxilillo con FCS.

Cualidades y Actitudes del vigilante:

- Morales === Cualidad:
 - Serenidad y Iniciativa;
 - Tomar decisiones;
 - Responsabilidad;
 - Observación aguda;
 - Capacidad de respuesta;
 - Ética;
 - Abnegación;
 - Perseverancia;
 - Integridad.
- Intelectuales === facultades de comprender y desarrollar:
 - Inteligencia;
 - Organización;
 - Juicio.
- Profesionales === Actitud:

- Responsabilidad;
- Vitalidad;
- Disciplina;
- Discreción;
- Integridad;
- Entrega.

Potenciar eficiencia de VS === capacidad para convencer a las personas

TEMA 4. Relaciones Profesionales en la Empresa.

Al igual que en cualquier otro ámbito de relación, en la empresa la comunicación entre las personas es imprescindible, ya que si no hay comunicación no hay posibilidad de relación, lo que impide realizar cualquier actividad.

La estructura de una organización puede ser de dos tipos:

- Formal está compuesta por jefes, su objetivo es económico;
- Informal espontaneidad de las personas, su objetivo es satisfacción personal

Las relaciones jerárquicas comprenden la relación entre las personas que toman decisiones en una empresa y las que aplican o ejecutan esas decisiones.

La escala de las necesidades sociales del hombre se atribuye a Maslow:

Necesidades primarias:

- 1. Fisiológicas comer, dormir, sed;
- 2. Seguridad y estabilidad la supervivencia o el daño físico (dinero, pérdida de empleo);

Necesidades secundarias:

- 3. De pertenencia al grupo, de afecto;
- 4. Estima, Autoestima y prestigio social
- 5. De dignidad, Autorrealización

Para el desarrollo de sus actividades, una organización necesita diferentes puestos de trabajo:

- Dirección o ápice estratégico que coordina y dirige al resto del personal;
- Mandos intermedios situados entre la alta dirección y el personal:
 - Organizar -> delegación de funciones;
 - Ejecutar -> dar instrucciones, controlar, comprobar;
- Personal operativo que es el encargado de la ejecución material de todos los trabajos a realizar.

Categorías profesionales de personal de seguridad privada:

- Jefes de seguridad y Directores de seguridad;
- Vigilantes de seguridad;
- Escoltas privados;
- Guardas rurales;
- Detectives privados.

<u>La comunicación</u> es el acto por el cual transmitimos a otra persona ideas o hechos observados y esta puede realizarse de forma verbal o escrita.

Para que exista <u>comunicación entre dos personas</u>, tiene que existir un emisor y un receptor que se comunicarán a través de la palabra, de gestos, signos o movimientos corporales.

<u>Palabras, gestos, signos o movimientos corporales</u> === código de la comunicación.

<u>Los canales de comunicación</u> === formales e informales.

La comunicación puede ser:

- Ascendente trabajador -> dirección;
- Horizontal entre trabajadores de mismo nivel;
- Descendente dirección -> trabajador.

En todo mensaje hay:

- Emisor comunicador, productor del material simbólico;
- Receptor intérprete, el que reacciona a ese material;
- Canal es el vehículo o medio que transporta los mensajes;
- Contexto es el ambiente o situación en la que tiene lugar el proceso de comunicación.

Feedback - cuando hay una respuesta al mensaje.

TEMA 5. Autocontrol. Pánico, Miedo y Estrés.

Cuando hablamos de autocontrol nos estamos refiriendo a ese método que en situaciones críticas no deja lugar al comportamiento irracional, (imprevisiones, irresponsabilidad, rumores...), sino que se basa en actuaciones asentadas en la razón (serenidad, control, liderazgo...).

<u>El Autocontrol es</u> la capacidad que nos permite controlar nuestras emociones evitando que estas nos controlen a nosotros, dándonos la posibilidad de elegir lo que queremos sentir en cada momento de nuestra vida.

El Autocontrol se tiene que basar en:

- En la capacidad de conocimiento de los hechos, análisis, valoración de las causas, motivos, efectos.
- En la respuesta dada a la situación, evaluando las posibilidades de acción y eligiendo la más adecuada.

<u>Objetivo del autocontrol es</u> mantener la calma y sobreponerse a las situaciones críticas que nos puedan surgir, tanto a nivel individual, como colectivo.

Ante una situación de pánico las personas actúan muy diferente:

- Unas pueden huir arrastrando, por contagio, a una colectividad despavorida.
- Otras no huyen, permanecen paralizadas, apáticas, inmóviles.

Como norma general podemos señalar que el pánico provoca:

- En el aspecto físico, aceleración de la respiración y del ritmo cardíaco, temblores, sudoración, segregación de hormonas...
- En el aspecto psíquico, paralización de las capacidades para tomar decisiones y captar la realidad.

<u>Pánico</u> crea un miedo exacerbado, patológico, intenso, producido por un hecho real o imaginario.

Sensacion de desmayo y ahogo === Panico

<u>Potencial peligro de Pánico</u> === altamente contagioso.

<u>El estrés es</u> la **respuesta inespecífica del organismo** a toda exigencia hecha sobre él.

Es un estado de fatiga física y psicológica del individuo, provocado por exceso de trabajo, desórdenes emocionales o cuadros de ansiedad.

Han Selye === estrés

Fases de Estrés:

- Alarma organismo intenta reaccionar mediante respuestas físicas, motoras, cognitivas;
- Resistencia desgaste progresivo de reservas;
- Agotamiento aparecen síntomas somáticos(depresiones, enfermedades, paranoias, etc).

<u>El miedo es</u> una perturbación angustiosa del ánimo, producida por un **peligro consciente, reconocido y real** (un objeto, una persona, una situación que le confiere su especificidad).

Fobia === miedo crónico

- Aporofobia === miedo a los pobres;
- Acrofobia === miedo a las alturas;
- Agorafobia === miedo a los lugares abiertos;
- Brontofobia === miedo a las tormentas;
- Amaxofobia === miedo a conducir;
- Fagofobia === miedo a atragantarse;
- Basofobia === miedo a las caidas que puedan producir heridas;

Burnout === síndrome del trabajador quemado

<u>La suerte</u> === emociones secundarios

<u>Proxémica</u> === ciencia que estudia relación del hombre con espacio que le rodea.

ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL

TEMA 1. Seguridad e Inseguridad.

<u>La Seguridad es</u> el conjunto de actividades, servicios, funciones y medidas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad de las personas, proteger su patrimonio y velar por el normal desarrollo de sus actividades.

Seguridad privada se inserta en el ámbito de actividad administrativa

La seguridad privada presenta las siguientes características de:

- Carácter exclusivo de prevención de riesgos;
- Carácter de circunscripción;
- Carácter de actividad intervenida por la Administración;
- Carácter de privacidad.

<u>La Seguridad Ciudadana es</u> una de las obligaciones primordiales de un estudio Democratico moderno

La inseguridad es la falta de seguridad.

La inseguridad nace de 2 fuentes:

- Sensación de temor a enfrentarse a un peligro imprevisible;
- Indefensión es saber que solo se cuenta con las propias fuerzas para defenderse.

Los aspectos de inadaptación:

- Psíquicos;
- Sociales;
- Físicos.

Circunstancias que motivan la inadaptación:

- Desestructuración familiar;
- Malas companias;
- Propio rechazo de la sociedad por sexo, religion, cultura, etc.

<u>Marginación es</u> un fenómeno social que varía según el tiempo y el lugar.

<u>Delincuencia</u> proviene del verbo Delinquir – cometer una falta, implicacion juridica, transgredir una ley, violar un precepto o quebrantar un estatuto.

Delincuencia === desviación social

Conductas socialmente irregulares:

- Inadaptación social apartarse de la norma;
- Conducta desviada comportamientos que transgreden las normas sociales;
- Conducta delictiva conducta desviada penalizada por la ley.

Clasificación de la delincuencia:

- Común;
- Oportunista;
- Profesionales;
- Antisociales, actos anómicas;
- Organizada.

Aspectos que caracterizan a la delincuencia:

- Clase social;
- Edad;
- Sexo;
- Espacio;
- Situación laboral;
- Inmigracion;
- Crisis económica.

TEMA 2. Sistema Integral de Seguridad. Teoría Esférica de Seguridad.

<u>Sistema Integral de Seguridad</u> es <u>conjunto de Medidas</u> Tecnicos, Organizativas y Humanas.

<u>Conjunto de Medidas</u> === Elementos constituyentes

La seguridad total no es posible de alcanzar.

Sistema integral de debe cumplir las siguientes funciones:

- Disuadir;
- Demorar;
- Detectar;
- Identificar;
- Reaccionar.

La seguridad privada hace las siguientes aportaciones ante la realización de hechos delictivos:

- Prevención;
- Detección;
- Intervención sobre los hechos delictivos.

La teoría esférica de la seguridad. Consiste en considerar al bien protegido (personas, edificios, instalaciones, etc.), como el punto central de una esfera imaginaria en la cual, la zona a cubrir sería: la porción de espacio que tuviera el vigilante por encima, por debajo, y a ambos lados, a nivel superficial; es decir, se trata de prevenir todos los riesgos que, desde cualquier punto de la esfera, puedan incidir sobre el objetivo.

Se utiliza para proteger a todos los niveles. Una variante de esta teoría es la teoría de los **círculos concéntricos**.

Zona es el conjunto del lugar que se debe proteger, constituido por el edificio, su perímetro y su entorno más próximo.

Áreas de carácter general:

- Zona 3: Perímetro;
- Zona 2: Periférico, entre el perímetro y el núcleo;
- Zona 1: Núcleo

Las áreas o zonas de seguridad se clasifican en:

- Área de influencia o exterior.
- Área de exclusión zona exterior de área protegida
- Zona controlada:
 - Área protegida o intermedia.
 - Área crítica, vital o núcleo.
- Zona restringida

Niveles de Seguridad === Min, Medio y Max

Niveles de Riesgo === Bajo, Medio y Alto

<u>Volumen y eficacia</u> === Alto, Medio y Max

<u>Plan General de Seguridad</u> === Plan de Emergencia y Plan de Evacuación

Plan de Seguridad para Banco === Predominadamente defensivo

Estilos de Plan de Seguridad === Encubierto, Abierto y Mixto

Documento que contiene medidas de Seguridad === Plan de Seguridad

<u>Seguridad Preventiva</u> === entidades privadas

<u>Protección perimetral en centros penitenciarios</u> === cuando por sus características lo requieran se prestará con arma de fuego.

Riesgo de Seguridad === grado de facilidad que ocurra el daño

<u>Homologación</u> de productos, sistemas, dispositivos, equipos, medidas y servicios de SP === **Competencia de Administración General del Estado**

Seguridad === Securitas

<u>Sistema defensivo</u> === Detectar, Detener e Identificar

TEMA 3. Medios Técnicos de protección(I). Elementos Pasivos.

<u>Elementos Pasivos</u> - La funcionalidad consiste en impedir, retardar o dificultar el acceso a determinados lugares o bienes mediante la interposición de cualquier tipo de barreras físicas.

Funciones de elementos pasivos:

- Hacen desistir de su empeño al delincuente.
- Se consigue tiempo para la reacción.
- Detienen o retrasan el siniestro permitiendo el empleo de otros medios de salvaguarda.

De los usos más habituales que os encontraréis serán:

- Puertas blindadas o acorazadas;
- Persianas enrollables o de seguridad;
- Ventanas, ventanas blindadas;
- Vallados, vallados simples, dobles, electrosoldadas;
- Torniquetes y tornos para filtrar la entrada;
- Esclusas dos puertas que no se abren al mismo tiempo y no permiten contacto directo entre exterior y el interior;
- Mamposteria muros de piedra o ladrillos.

Orden interior de grado de seguridad === INT/316/2011

<u>Puerta acorazada</u> tiene nivel de seguridad mas alto que puerta blindada

Grados de resistencia a la fuerza de las puertas:

- Grado 1 sin resistencia;
- Grado 2 resistencia durante 3 min;
- Grado 3 resistencia durante 5 min;
- Grado 4 resistencia durante 10 min;
- Grado 5 resistencia durante 15 min;

Cristales Blindados:

- Antibala
- Antivandálico
- Antirrobo

UNE-EN1063 === clasificación de vidrios de seguridad

Elementos principales de una cerradura:

- Bombin;
- Escudo;
- Cierre.

<u>Cámara acorazada</u> es un espacio de medida de seguridad de alta seguridad.

<u>Camara de valores</u> === cámara acorazada

<u>Combinación de cerradura de armero</u> se cambia cada 3 meses o cuando cambie algún encargado

Salas de bingo, loterías se aplican medidas de seguridad cuando:

- Máquinas más de 75 ud;
- Jugadores más de 150 personas.

Medidas de seguridad:

- Empresa de SP:
 - Puerta Grado 5;
- Entidades de crédito:
 - Blindaje interior perimetral BR2 y exterior P5A;
 - Caja fuerte === Grado 4;
- Depósito:
 - Blindaje interior perimetral BR4
- Cámaras acorazadas:
 - Puerta blindada de Grado 5 para parte opaca y P6B para parte acristalada – sujetos obligados;
 - Anchura máx. de paso de rondas === 60cm;
 - Muro exterior Grado 2;
 - Muros, puerta y trampón **Grado VII** Joyería, depósito;
 - Muro altura mínima === 2,5 m
 - Detectores sísmicos, volumétricos === Grado 3;
 - 2 villas de comunicación distintas;
 - Grado de seguridad del recinto constructivo === VII;
 - Sistema de apertura retardada como mínimo 10 min;
- Cajeros automáticos:
 - Puertas de acceso Grado P5A o Grado 5 si son opacas;
 - Caja fuerte === Grado 4;
 - Detector sismico === Grado 3;
 - Chapa de acero mínimo 3mm;
- Loterias y Apuestas Partes acristaladas BR2;
- Oficinas de farmacia Persianas metálicas, rejas, cristal blindado Grado P5A;
- Muro perimetral === altura minima 3 metros

Clasificación de cajas fuertes:

- Grado 1 seguridad alta;
- Grado 2 resiste todo tipo de ataques;
- Grado 3 para almacenar armas;
- Grado 4 para negocios de joyería, bancos, etc;
- Grado 5 negocios que requieren control de riesgos elevados.

<u>Sujeto obligado(art. 111 del RD 2364/1994)</u> es una persona física o jurídica que por normativa legal o administrativa se le obliga a dotarse de ciertas medidas de seguridad para que pueda desarrollar su actividad.

El ordenamiento jurídico y administrativo han previsto que cuando una actividad lícita, provee en la misma, un aumento de inseguridad ciudadana, estos estarán sujetos a la obligación de dotarse de medidas de seguridad o contratar servicios de seguridad privada.

<u>Caja fuerte, si pesa menos de 2000kg</u> se ira anclada.

<u>Pestillos de caja fuerte</u> === Acero templado

<u>Control del funcionamiento y mantenimiento de sistemas</u> es función de Director de Seguridad

<u>Carteles anunciadores de la existencia de medidas de seguridad</u> tendrán tamaño no inferior a 18x12cm

GES === sistema de tubos paralelos

<u>Doble vallado perimetral</u> === distancia entre ambos minimo 6 metros

Concertina === Cinta de Cuchillas

TEMA 4. Medios Técnicos de protección(II). Elementos Activos.

<u>Las medidas de seguridad activas</u> son un conjunto de medios electromecánicos y electrónicos, que relacionados entre sí y una adecuada instalación, proporcionan información adecuada para contribuir al incremento del nivel de seguridad de un determinado entorno.

Las medidas de seguridad:

- Constructivas reducen vulnerabilidad;
- Organizativas dificultan posible agresión;
- Humanas actúan con rapidez ante un riesgo.

<u>Seguridad activa o electrónica</u>, son medidas de seguridad orientadas a detectar o advertir cualquier tipo de amenaza, peligro, presencia o intento de asalto o intrusión que pudiera producirse, mediante la activación de cualquier tipo de dispositivos electrónicos.

Fases de seguridad:

- Prevencion efecto disuasorio;
- Detección del riesgo que se produce(medios técnicos activos);
- Respuesta y/o intervención medios humanos;
- Comunicación destinatario de la respuesta
- Retardo medios técnicos pasivos.

Riesgos antisociales:

- Intrusión(robo, atraco,etc);
- Hurto;
- Sabotaje;
- Secuestro;
- Incendio.

La detección consiste en la iniciación de una alarma ante una situación de riesgo. Para detectar es necesaria la existencia de un detector que reaccione ante las situaciones de riesgo y unos mecanismos de transmisión que envíen las señales procedentes del detector a los sistemas receptores que recibirán los avisos o incidencias

Los bloques de los medios técnicos de protección activa:

- Activación;
- Centralización;
- Actuación.

Grado de seguridad de los detectores de intrusión y robo:

- Grado 1 riesgo bajo -> si no está conectado a CRA;
- Grado 2 riesgo bajo/medio -> si está conectado a CRA;
- Grado 3 riesgo medio/alto > sujeto obligado;
- Grado 4 alto riesgo -> cámara acorazada, servicio crítico.

<u>La fiabilidad de los medios electrónicos</u> se mide en función del índice de falsas alarmas que se puede crearlas por 2 factores:

- 1. Seguridad capacidad de resistir intentos de sabotaje;
- 2. Resistencia capacidad de resistir al forzamiento.

Clasificación de los detectores:

- Puntuales para objetos, pequenas areas, etc;
- Volumétricos para pasillos, salas, habitaciones, etc;
 - Dispositivos ópticos;
 - Infrarrojos pasivos PIR -> IR-activos;
 - Dispositivos acústicos efecto doppler;
 - Dispositivos microondas efecto doppler;
- Perimetrales para grandes extensiones de terreno, en el perímetro exterior, aeropuertos, parcelas, etc
 - Autosoportados;
 - Soportados;
 - Enterrados.
- Otros tipos de detectores:
 - De rotura de cristales;
 - Inercial, Sísmico (vibraciones) intrucion por butron;
 - Alfombrillas(presión);
 - Analitica de video(camara como detector de movimiento);
 - Sistemas emarcados;
 - RFID(radiofrecuencia);
 - De sonido detecta presencia de resonancias.

<u>Vulnerabilidad total</u> es seguridad que ofrece el más débil de los eslabones de la cadena que componen Sistema de Seguridad Integral.

TEMA 5. Central de Control de Alarmas.

<u>Centro de Control de Alarmas(CCA)</u> es un centro neurálgico del sistema de seguridad, que centraliza la recepción de todas las señales de alarma, comunicaciones e imágenes de CCTV de un lugar, edificio, entorno en concreto. En una zona reservada o restringida.

<u>Central Receptora de Alarmas(CRA)</u> es una actividad de seguridad privada, sujeta a la dotación de medidas de seguridad, que consiste en la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

Funciones de una CRA:

- Controlar los sistemas de seguridad;
- Recibir las señales de alarma;
- Verificar las señales de alarma;
- Transmitir las señales verificadas a las FCS.

<u>Conectar aparatos de CRA</u> === solo puede empresa SP inscrita en registro correspondiente.

Coneccion directa de alarma a FCS === prohibido.

Verificacion que solo puede realizar VS:

- Videovigilancia;
- Custodia de llaves;
- Verificación personal(servicio de acuda).

<u>La CRA deberá estar atendida</u> permanentemente por los operadores necesarios y <u>en ningún caso, ser menos de 2</u>, y que se encargarán del funcionamiento de los receptores y de la transmisión de las alarmas que reciban.

CCA esta atendida exclusivamente por VS

Tipos de alarma:

- Alarma Real === verificada por medios técnicos y humanos;
- Alarma confirmada:
 - Se activa más de 2 detectores diferentes en tiempo menos de 30min;
 - Pérdida de 1 de las vías de comunicación y activación de un detector;
 - Pérdida de 2 vías de comunicación;
 - Pulsador de atraco;
 - Pulsador antisecuestro;
 - Código de coacion mediante teclado.
- Pre-alarma === activación de un elemento secundario;
- Falsa alarma === no se produce intervención de FCS

No se considera alarma falsa – la mera repetición de una señal de alarma causada por misma avería dentro de 24H al momento en que ésta se haya producido.

<u>La verificación de un operador de seguridad</u> es una verificación no personal, y la puede hacer por cualquier medio técnico al alcance, mediante verificación secuencial, audio o video.

Verificación de alarma:

- Personal === es envío un servicio de acuda:
 - 1 VSSA === verificación exterior;
 - 2 VSSA === verificación interior.
- No personal:
 - Verificación secuencial === salta más de 2 detectores;
 - Verificación mediante video;
 - Verificación mediante audio;

Tipos de comunicación entre CRA y sistema de alarma:

- Monodireccional === CRA solo recibe alarmas;
- Bidireccional === CRA se conecta con sistema de alarma utilizando 2 líneas o una de ellas siempre es IP.

Plazo de atención de avería de una alarma === 24H

2 o mas falsas alarmas dentro de 1 mes === max. 72H a la subsanación

Revisión de aparatos y dispositivos conectados a CRA === cada año

Si CRA carece de personal preciso === falta Grave

Medidas de seguridad de CRA:

- Acristalamiento de blindaje BR4;
- Puertas blindadas Grado 5;
- CCTV control de accesos;
- Reforzamientos físicos de techos, paredes y suelos. Paredes deben tener chapa de 5,5mm;
- Detectores volumétricos y de vibración Grado 3;
- Protección de las acometidas de energía y telefono;
- Generador de energía o acumuladores para 24H;
- Caja fuerte de grado 3 es obligatoria cuando custodia de llaves se realice fuera de la sala de control;
- Alarma de Anti Falta de Movimientos (APO).

Custodia de las llaves:

- Las empresas exploradoras de CRA podrán contratar vigilantes para realizar este servicio;
- Llaves se encuentran en los locales de CRA dentro de un armero o caja fuerte;
- Llaves de custodia pueden estar en automóvil con previa autorización;
- Labor del vigilante se limita al traslado de las llaves desde CRA hasta inmueble y apertura de este en presencia de los CFSE.

<u>Grabaciones de conversaciones desde CRA</u> === conviene mantener archivo de ellas

TEMA 6. Autoprotección.

El vigilante de seguridad debe en todo momento racionalizar la correcta decisión de actuación, al objeto de no ponerse él mismo en una situación de riesgo, o bien de terceros que requiriese de su ayuda, bien sea por un desconocimiento en las actuaciones, técnicas o herramientas, o bien por pensamientos distorsionados sobre la manifestación del peligro, riesgo y amenazas.

La autoprotección puede entenderse desde los siguientes conceptos:

- Conjunto de medidas de seguridad, que una persona adopta por sí misma, terceras personas y su patrimonio/bienes para defenderse de cualquier amenaza o riesgo, y así garantizar la seguridad personal
- El conjunto de medidas tomadas por el propio interesado, que tienden a neutralizar o reducir situaciones de riesgo contra su integridad, la de sus familiares o su patrimonio.

Tipos de medidas de autoprotección:

- Medidas de autoprotección activas:
 - Observación;
 - Escucha activa;
 - Conducta.
- Medidas de autoprotección pasivas:
 - La defensa semirigida 50cm;
 - Arma de fuego;
 - Grilletes tipo manilla;
 - otros medios de protección y defensa.

Riesgos profesionales derivados de actividades:

- Patrullas;
- Persecución de delincuentes;
- Protección de instalaciones;
- Controles de accesos;
- Auxilio de víctimas;
- Manejo de medios técnicos;
- Protección de áreas aisladas.

TEMA 7. Protección de Edificios.

<u>Escenarios de intervención</u> - las instalaciones en las que vamos a prestar servicio

Los escenarios de intervención son:

- Pequeñas superficies.
- Grandes superficies
- Urbanizaciones y polígonos industriales.

<u>Las medidas de protección</u> en los edificios o instalaciones tienen por objeto garantizar el normal desarrollo de las actividades y la vida de las personas que los ocupan.

Hay que adoptar medidas en:

- Domicilios;
- Establecimientos;
- Grandes superficies.

<u>Las principales medidas de seguridad</u> que se deben adoptar <u>en los</u> <u>domicilios</u> son las siguientes:

- observar y vigilar los aledaños del domicilio;
- comprobar el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad;
- controlar aquellas personas que quieran acceder al domicilio;
- avisar al propietario de cualquier anomalía existente, y, finalmente, realizar las misiones propias de un control de accesos.

El servicio en establecimientos y grandes superficies debe realizarse con firmeza, pero con cortesía, educación y diplomacia, evitando todo tipo de discusiones o alteraciones ante el público. Debe considerarse que la prevención es la base de todo planteamiento de seguridad.

<u>El delito más frecuente que se comete en las grandes superficies es el hurto.</u> Sus autores pueden ser hombres o mujeres sin distinción de clase social y de cualquier edad.

<u>Dentro de la tipología de delincuentes</u> que actúan en grandes superficies podemos distinguir a los delincuentes:

- Juveniles;
- Impulsivos;
- Cleptómanos;
- Profesionales;
- Alcohólicos
- Drogadictos;
- Vagabundos.

La protección de grandes acontecimientos constituye una de las más importantes actuaciones de la seguridad, correspondiendo su responsabilidad a los órganos de seguridad del Estado. Sin embargo, dentro de algunas de las funciones de seguridad pública, pueden participar efectivos de seguridad privada.

Se puede decir que <u>en los espectáculos públicos</u>, los servicios de seguridad privada tienen de forma resumida las <u>siguientes</u> obligaciones:

- Controlar a las personas en su acceso;
- Proteger a las personalidades asistentes;
- Salvaguardar la integridad física de los espectadores;
- Proteger las instalaciones;
- Intervenir en caso de emergencias;
- Detener a los alborotadores y entregarlos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 8. Control de Accesos.

Desde el punto de vista legal, la Ley de Seguridad Privada menciona en su artículo 32.1.b: Los vigilantes de seguridad desempeñarán las siguientes funciones:

- Control de identidad;
- Control de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos;
- Control en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio
- Puede impedir la entrada;
- No se puede retener la documentación personal

<u>Control de accesos</u> es una actividad compatible con seguridad privada, que podrá ser prestada por trabajadores ajenos a seguridad privada, siempre y cuando no asuman vigilancia y protección de bienes y personas.

Fases de Control de Acceso(IARAI):

- 1. Identificación;
- 2. Autorización;
- 3. Registro;
- 4. Acreditación;
- 5. Información.

Acreditación de visita === debe llevar número de orden

Control de acceso:

- Técnico mixto(pasivos y activos) cuando no hay técnico humano;
- Tecnico Humano (activo-electronico, pasivo-estático y VS)
- Actividad compatible.

TEMA 9. Protección de Polígonos Industriales y Urbanizaciones.

<u>La seguridad en polígonos industriales</u> está recogida en **articulo 80** de Reglamento de SP y **artículo 41** de la Ley de SP, en el que desglosa la obligatoriedad de que el VS preste sus servicios, con carácter general, en el interior de los edificios, de las instalaciones o propiedades a proteger.

No obstante, podrán prestarse fuera de estos espacios, necesitando autorización previa, la vigilancia en polígonos industriales y urbanizaciones delimitados, incluidas sus vías o espacios de uso común.

<u>Autorizacion para un servicio de SP en poligono:</u>

- Delegado o subdelegado del gobierno;
- Barcelona Mossos D'esquadra;
- Madrid Administración General del Estado;
- Bilbao Administración Autonómica.

<u>Si se divide por una carretera o análogo</u> se considerarán 2 núcleos (2 urbanizaciones, 2 polígonos industriales)

<u>De 22H a 6H cualquier dia del año</u> el servicio se prestará siempre con al menos 2 VSSA

Tipos de Rondas:

- Rondas a pie;
- Rondas en vehículo.

Tipos de Ronda de Control:

- Detalladas;
- Libres;
- Mixtas.

Reconocimientos en lugar === Rondas

Son consideraciones importantes en la prestación del servicio:

- Dotación: mínimo 2 VSSA/horario nocturno;
- Medio de desplazamiento proporcional al medio de comunicaciones (comunicación entre el servicio y la sede);
- GPS;
- Limitación geográfica o urbanística;

Requisitos que deba reunir polígono industrial o una urbanización para contratar servicio de seguridad:

- Servicio de seguridad será prestado sólo por una empresa de seguridad y habrá realizarse durante horario nocturno por medio de 2 VS y disponer medios de comunicación y desplazamiento adecuado;
- Servicio habrá de ser autorizado por el Gobernador Civil de la provincia;
- Netamente delimitados y separados de los núcleos poblados;
- No se debe efectuar un uso público de las calles del polígono o urbanización;
- Debe contar con administración específica;
- Los titulares de locales del polígono podrán contratar distintas empresas de seguridad para protegerlos.

TEMA 10. Transporte de Seguridad.

<u>la Ley de SP -> el transporte de seguridad</u>:

- Los VS desempeñarán la función de proteger el almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y dispensado de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y otros objetos valiosos, así como el manipulado de efectivo y demás procesos inherentes a la ejecución de estos servicios.
- Podrán prestarse fuera de las instalaciones o propiedades a proteger, sin necesidad de autorización previa, incluso en vías o espacios públicos de uso común, la retirada y reposición de fondos en cajeros automáticos, así como la prestación de servicios de vigilancia y protección de los mismos durante las citadas operaciones

Art.33 de Reglamento SP === furgones blindados

Vigilancia y protección del transporte de fondos desde 50k€:

- Hasta 250k€ si es regular y periodico inferior a 6 días:
 - 1 VSCA en vehículo blindado o no con GPS;
 - 2 VSCA entrega y recogida múltiple y en vehículo blindado o no con GPS.
- Hasta 125k€ en moneda metálica:
 - 1 VSCA en vehículo con localizador GPS.
- Si valor supera 250k€:
 - 3 VSCA en vehículo blindado + escopeta 12/70.
- Cuando valor supera 5M€:
 - Comunicación a las FCSE con antelación de 24H;
 - Podrá contar con 2 VS más.

<u>Técnicas de furgón blindado</u> === Ofensiva y Defensiva.

<u>Medidas de Seguridad de furgón blindado</u> === Preventiva y Disuasoria.

<u>Compartimiento posterior</u> === se divide en recogida y reparto

<u>Hoja de ruta se firma</u> === por todos VS

Hoja de ruta va con libro-registro

<u>Maniobra California</u> === mas rapida/trompo

Vuelta corta === contrabandista

Retardo de apertura de caja auxiliar === 10min

Con 600kEuros se instala caja fuerte

<u>Numero único e identificador</u> del vehículo de transporte de fondos se colocara en la parte exterior del techo y laterales posteriores

2VS nunca portan sacas de dinero al mismo tiempo

<u>Aproximación para Carga y Descarga</u> === Acercamiento, Aparcamiento y Espera

<u>Cristales de furgón blindado</u> === Físicos, Blindados y Translúcidos

<u>Obligatorio diariamente</u> === Consignar las operaciones de carga y descarga en hoja de ruta

Itinerarios(rutas) elaboran === Jefe de equipo y Jefe de servicios

<u>Llave de compartimiento posterior</u> === en la sede de la empresa

Conductor === no se baja y mantiene motor en marcha

Los niveles de resistencia del vehiculo:

- Perímetro exterior de los compartimiento:
 - delantero, central y de la mampara delantero BR5;
 - posterior y suelo de vehículo BR3.
- Mampara de separación entre:
 - los compartimentos central y posterior BR4;
 - las zonas de carga BR3;
- Troneras distribuidas en las partes laterales y posterior;
- Antena exterior;
- Depósito de combustible, cuando no sea de gasoil, deberá contar con protección;
- Protección contra obstrucción de tubo de escape;
- Sistema de aire acondicionado, deteccion y extincion de incendios;
- Comunicación con la sede

<u>El vehículo es una medida de seguridad</u> y de prevención para la protección ya no solo de lo transportado sino también para su dotación ante cualquier ataque armado.

<u>Medidas de seguridad</u> son propias características del vehículo blindado que protege a la dotación.

<u>Técnicas de protección</u> es la utilización del vehículo para salir de un lugar donde acaba de manifestarse una amenaza real contra el furgón blindado

TEMA 11. Protección de Fondos, Valores y Objetos Valiosos.

La actividad de depósito, custodia, recuento y clasificación de moneda, billetes, títulos-valores, y demás objetos que, por su valor económico, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, son actividades que desarrollan las empresas de seguridad autorizadas.

Transporte de dinero, joyas, etc. que las empresas de seguridad realizan y, al mismo tiempo, se responsabilizan de proteger y asegurar, utilizando vehículos preparados de forma especial para dicho cometido cumpliendo los requisitos legales establecidos en la Ley de Seguridad Privada y la <u>Orden INT/317/2011 sobre medidas de seguridad privada</u>.

Las labores de recuento y clasificación son de especial importancia a efectos de seguridad. Por ello, estas operaciones tienen que realizarse en locales especiales destinados al efecto, y dotados de medidas de seguridad establecidas por la empresa. Normalmente estos locales se denominan cámaras acorazadas.

En consecuencia, una vez aceptado el depósito de dinero, fondos o efectos, y realizado el trámite de recepción y registro de los mismos, se procederá de inmediato a su recuento y clasificación.

También es de especial interés la realización de arqueos y controles periódicos, que pongan de manifiesto la eficacia de los procedimientos existentes y el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

Las empresas que se dediquen al depósito, recuento y clasificación deben cumplir una serie de requisitos:

- Tener una plantilla compuesta por 1 Jefe de Seguridad y 8 Vigilantes.
- Poseer armero.
- Disponer de cámara acorazada.

Protección de Almacenamiento o Recuento === 2 VSCA

<u>Los depósitos de explosivos</u>, salvo los auto protegidos, contarán con un servicio de seguridad permanente integrado por <u>un vigilante de</u> <u>explosivos como mínimo</u>.

Orden INT/317/2011:

- Límite de valor_para muestrarios de joyería 450kEuro
- Límite de valor para subastas 500kEuro
- Cantidad para adopcion medida de seguridad para retirada o entrega de efectivo en grandes centros comerciales – 50kEuro

TEMA 12. Protección de Pruebas e Indicios.

Cada vez que se hace contacto con otra persona, lugar, o cosa, el resultado **es un intercambio de materiales físicos**

El vigilante de seguridad, en relación con el objeto de su protección o de su actuación, detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, así como denunciar a quienes cometen infracciones administrativas.

La investigación de un hecho delictivo requiere de la recogida de cuántos datos observados durante una inspección ocular, se recojan con el fin que el investigador intente racionalizarlos para poder crear una hipótesis de lo ocurrido.

<u>Investigación Privada</u> === Actividad de SP que ejerce mediante declaración responsable.

<u>Una hipótesis técnico policial se define como</u> - la suposición de los hechos y circunstancias acaecidos antes, durante y después de la acción criminal, basados en los rastros, indicios, y pruebas recogidas durante la investigación policial.

<u>Indicio</u> – por sí mismo no tienen valor de prueba pero a través del cual se deduce otro hecho desconocido.

Cuando la policía científica, ya verifica los rastros dejados, como huellas, pisadas, cosas dejadas en el lugar, realizando todas las anotaciones y datos obtenidos. El **indicio es** todo objeto, instrumento, rastro, marca o señal que se produce durante la ejecución de un delito.

<u>Rastro</u> – lo que deja delincuente en el lugar del delito.

<u>Prueba</u> – cuando todos los datos de la policía son presentados en un tribunal ante un juez

<u>Si Policia no encuentre al delincuente</u>, las pruebas van a archivar con posibilidad de reabrir el caso por parte del Ministerio Fiscal o Juez

<u>Diferencia entre Prueba y Índice</u> - La prueba demuestra una evidencia, mientras que el indicio es el medio por el cual se llega a cosas ciertas utilizando razonamientos deductivos.

Las FCS del Estado están obligadas a investigar todos los delitos cometidos en el territorio de su demarcación, recoger las pruebas y efectos del delito, y asegurar al delincuente.

Procedimientos de seguridad:

- La protección de la escena comienza desde el centro del incidente hacia fuera, área perimetral;
- Aislar la zona mediante la realización de una zona restringida a la que no pueden acceder personas no autorizadas;
- Cerrar la puerta de acceso al área o en el caso de pisos superiores, buhardillas o sótanos estableciendo el control de acceso en escaleras.

VS no debe tocar las pruebas salvo que exista posibilidad de perderlas.

Recogida de pruebas === **LECRIM**

Indicio === Rastro

Rastro === sirve de orientación

Prueba === justificación de la verdad

<u>Prueba que anula valor de otra</u> === contraprueba

<u>Valoración de una prueba</u> === Autoridad Judicial o Tribunal

<u>Cuerpo del Delito</u> === Instrumentos y objetos relacionados con el

<u>Alibi</u> === coartada

TEMA 13. Falsificación de Documentos y Monedas.

El peligro que contrae la seguridad colectiva frente a la injerencia de hechos de introducir en el tráfico previsto, documentos carentes de validez, hace necesario su introducción en diferentes tipos penales.

Clases o Tipos de documentos:

- 1. Público autorizado por notario;
- 2. Privado sin requisitos formulados por ley;
- 3. Complejo varios documentos unidos;
- 4. Compuesto un documento con objeto.

Técnica fundamental para detectar un billete falso:

- MIRE
- TOQUE
- GIRE

Métodos de falsificación:

- 1. Suprecion de datos:
 - Sustracción === Borrados y Raspados;
 - Química === Lavados:
- 2. Sustitución === Combinación de Sustracción y Adición;
- 3. Añadido === Adición;
- 4. Enmienda === Retoque;
- 5. Intercalado de paginas.

DNI4 === tiene fondos offset de seguridad.

DNI y Carnet de conducir === Policarbonato

<u>Dimensiones del nuevo DNI</u> === 86 x 54 mm.

Pasaporte Español tiene 32 páginas.

Kinegrama es relieves y tintas ópticamente variables.

<u>Técnica de Carteo</u> === Abanicar un billete

Método de falsificación más antiguo === raspado

TEMA 14. Protección Ante Artefactos Explosivos.

Explosión puede dañar la integridad física de las personas por:

- Onda expansiva;
- Onda mecánica === Empuje de gases calientes de explosión;
- Contenido de metralla;
- Proyección de otros materiales tras la explosión.

Las características básicas de los explosivos son:

- Potencia === es la energía que puede desarrollar un explosivo, y se mide por los efectos mecánicos que es capaz de producir.
- Sensibilidad === es una medida de la facilidad con la que un explosivo puede entrar en detonación, bien sea esta deseada, debida a una manipulación o simplemente por sí sola.
- Estabilidad === representa la aptitud de un explosivo para mantener inalterada su composición química, durante un tiempo más o menos largo, en condiciones normales de conservación, siendo las causas principales de la inestabilidad su propia composición química y las impurezas que contienen.

<u>Amenaza de bomba</u> consiste en el anuncio anónimo de la existencia de un artefacto explosivo dispuesto para explosionar en un lugar determinado que, si es real, provoca daños en las personas y bienes, y si no es real, produce la paralización de la actividad normal en el funcionamiento del recinto o lugar.

Las causas de la amenaza pueden ser por motivos terroristas, sociales, laborales, delincuencia común, etc.

La búsqueda de un artefacto explosivo, por ser una tarea ardua y compleja, debe realizarse de una forma organizada y minuciosa. Se comenzará por los sitios más probables en los que se haya podido colocar el artefacto explosivo y de más fácil acceso, tanto en exteriores como en interiores.

<u>La técnica se basa en</u> "de fuera a dentro" y "de abajo a arriba", dejando señaladas y controladas las zonas registradas, que se ordenarán teniendo siempre en cuenta la facilidad del terrorista para acceder a determinadas áreas para colocar un artefacto explosivo, tanto por la carencia de vigilancia humana, como de medios técnicos de seguridad, siguiendo un orden determinado, <u>por ejemplo:</u>

- Zonas comunes, como salas de espera, pasillos, ascensores, WC, etc.
- Zonas comunes próximas a zonas de seguridad.
- Zonas de riesgo no controladas: cuadros eléctricos, etc.
- Zonas de mayor riesgo que contengan: elementos vulnerables en las operaciones de la Entidad. Elementos de gran valor material. Fuentes de energía capaces de aumentar los efectos de la explosión, como depósitos de gas, combustibles, etc.
- Zonas de acceso limitado, como rutas de evacuación, salidas de emergencia, etc.

<u>Cordón de Seguridad</u> es barrera fijada alrededor del objeto con amenaza de bomba con distancia de seguridad **como mínimo 100m**.

Explosivos de clase 1:

- División 1.1.: sustancias y objetos que presentan un peligro de explosion en masa;
- División 1.2.: sustancias y objetos que presentan un peligro de proyección sin peligro de explosion en masa;
- División 1.3.: sustancias y objetos que presentan un peligro de incendio y un peligro menor de explosion o un peligro de explosion en masa;
- División 1.4.: sustancias y objetos que no presentan un peligro de explosion en masa;
- División 1.5.: sustancias muy insensibles que presentan un peligro de explosion en masa;
- División 1.6.: objetos sumamente insensibles que no presentan un peligro de explosion en masa.

Reglamento de Explosivos === RD 130/2017 24 de febrero

Función de iniciador de explosivo === actuar como cebo

<u>Evacuación amenaza de bomba</u> === Total o Parcial.

<u>Artificio de fuego</u> === dispositivo para iniciar carga explosiva

TEMA 15. Colaboración con FCS.

La suma de todos hace posible que una sociedad pueda convivir con mayores niveles de seguridad y de bienestar para que libremente puedan ejercer sus derechos y libertades.

<u>Trato que recibe VS de FCS</u> === Diferencia y Preferencia.

<u>Seguridad Privada</u> es Complementaria y Subordinada a la Seguridad Pública

Lo importante estriba en que la ley y otras normas administrativas que regulan la <u>seguridad privada</u> en España, contienen el mandato del especial <u>deber de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad</u> a las empresas de seguridad privada y a su personal, como complementarios y subordinados, ofreciendo para ello herramientas de deferencia y preferencia de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad hacia el personal de seguridad privada, e implantando formas y modos de transmisión de información de manera recíproca.

<u>Menciones honoríficas</u> === se anotan en Cartilla Profesional y sobre uniforme un parador o distintivo especifico:

- Categoria A === ser lesionado o correr grave riesgo;
- Categoria B === evitar comicion de delitos sin grave riesgo o actuacines humanitarias;

VS === fuerzas primarias

<u>Personal de SP</u> === fuerzas primarias y secundarias

Bomberos, Policias, Medicos === fuerzas secundarias

CNP === PN según LO 9/2015 de 28 de julio

CECOP === Centro Especial de Coordinación Operativo Policial

<u>CETI</u> === Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de FCS, establece en su artículo 4, lo siguiente:

- Todos tienen el deber de prestar a las FCS el auxilio necesario en la investigación y persecución de los delitos en los términos previstos legalmente.
- Las personas y entidades que ejerzan funciones de vigilancia, seguridad o custodia referidas a personal y bienes o servicios de titularidad pública o privada tienen especial obligación de auxiliar o colaborar en todo momento con las FCS:
 - Ley 5/2014, de SP. Art.14 === Colaboración profesional.
 - Ley 5/2014, de SP. Art.30 === Principios de actuación

Las empresas de seguridad, los despachos de detectives y el personal de seguridad privada deberán comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes, tan pronto como sea posible, cualesquiera circunstancias o informaciones relevantes para la prevención, el mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, así como todo hecho delictivo del que tuviesen conocimiento en el ejercicio de su actividad o funciones, poniendo a su disposición a los presuntos delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas relacionadas con los mismos.

<u>Red Azul</u> === plan del CNP para la colaboracion y comunicacion con SP

Compromiso de Red Azul:

- Reciprocidad;
- Bidireccional;
- Corresponsabilidad.

Red Azul se compone de 4 programas:

- Gestiona;
- Opera;
- Informa;
- Vigila.

ÁREA INSTRUMENTAL

TEMA 1. Sistemas de Comunicación.

Toda la seguridad se fundamenta sobre la premisa de poder comunicar.

<u>Canal de comunicación es</u> el medio de transmisión por el que viajan las señales portadoras de la información que pretenden intercambiar emisor y receptor.

Es el medio físico de transmisión de datos.

Los Radioteléfonos pueden ser:

- Fijos,
- Móviles;
- Portátiles.

<u>Autenticidad es</u> una medida de seguridad para identificar a una estación o equipo como conocida, o que el mensaje procede de fuente autorizada.

Se lleva a cabo utilizando la tabla de autenticidad vigente en el período de tiempo válido.

Los grandes enemigos de los equipos de comunicación:

- Humedad;
- Polvo;
- Golpes.

Respuesta ante llamada === Adelante

<u>El Alfabeto Fonético internacional</u>: Es el sistema oficialmente aceptado por la Dirección General de Telecomunicaciones.

A – Alfa	N – November
B – Bravo	O – Oscar
C – Charli	P – Papa
D – Delta	Q – Quebec
E – Echo	R – Romeo
F – Foxtrot	S – Sierra
G – Golf	T – Tango
H – Hotel	U – Uniform
I – India	V – Victor
J – Juliet	W – Whiskey
K – Kilo	X – X-ray
L – Lima	Y – Yankee
M – Mike	Z - Zulu

Se utiliza para la asignación de indicativos, codificar mensajes y, básicamente, para el deletreo de palabras.

<u>El Telefax</u> === Es un medio destinado transmitir escritos y gráficos

<u>El Teléfono</u> === Es uno de los medios de comunicación que permite establecer un contacto directo y rápido para la transmisión de un mensaje.

<u>Estereotipo en comunicación</u> === barrera debida al receptor

Braille === Código

Inventor de Teléfono === Antonio Meucci

Inventor de Fax === Alexander Bain

Tipos de Comunicación:

- **Simplex**: Si el envío de los datos solo se puede realizar en un sentido, por ejemplo en televisión.
- **Semidúplex**: Si los datos no pueden enviarse simultáneamente en los dos sentidos, pero de forma alternada, por ejemplo con un radio aficionado.
- Dúplex: Si los datos pueden viajar en ambos sentidos, simultáneamente por el canal, por ejemplo, en telefonía.

Definiciones de las telecomunicaciones:

- Telecomunicación es transmisión, emisión o recepción de información de cualquier naturaleza;
- Transmisión es la acción de transportar entre 2 puntos información de cualquier naturaleza;
- Mensaje es comunicación transmitida a distancia por cualquier medio;
- Telegrama es un mensaje transmitido por medios electrónicos u ópticos. Tipos de telegrama:
 - Telefonema;
 - Radiotelegrama;
 - Telegrama propiamente dicha;
 - Teletipo;
 - Facsímil.
- Mensaje postal es mensaje transmitido por correo convencional;
- Señales es procedimiento de transmisión de un mensaje por medios óptico o acústicos;
- Malla es conjunto de emisoras o radioteléfonos que enlazan utilizando la misma frecuencia o "canal";

- Red es conjunto de varias mallas;
- Estación o equipo es conjunto de aparatos y accesorios que permiten utilizar un solo medio de transmisión;
- Frecuencia es el número de ondulaciones de un movimiento vibratorio en la unidad de tiempo. Se debe tener 2 frecuencias predeterminadas:
 - De trabajo;
 - De reserva.
- Estación directora es responsable del correcto funcionamiento de la malla;
- Estaciones secundarias son el resto de las que componen la malla;
- Sistemas de trabajo una malla puede utilizar diferentes sistemas:
 - Correspondencia libre;
 - Correspondencia cronometrada;
 - Correspondencia mixta;
 - Correspondencia dirigida.

Sistema básico de telecomunicación:

- Fuente genera mensaje;
- Emisor convierte mensaje en las ondas;
- Medio de transmisión conexión entre transmisor y receptor;
- Receptor transformación las ondas en mensaje original;
- Destinatario quien recibe el mensaje;
- Canal de comunicación equipo que transporta información;
- Transmisor tiene emisor y receptor.

Las antenas pueden ser 3 tipos:

- 1. Omnidireccionales o de látigo;
- 2. Directivas;
- 3. Parabólicas.

Topología de Red:

- Anillo cada nodo se conecta exactamente a otros dos nodos, formando una única ruta continua, para las señales a través de cada nodo;
- Bus tiene único canal de comunicaciones al cual se conectan los diferentes dispositivos;
- **Estrella** equipos se conectan a un punto central y todas las comunicaciones se hacen a través de este punto.

Tipos de Red:

- Red de área personal PAN es mas pequeña;
- Red de área local LAN por cable;
- Red inalambrica de area local WLAN;
- Red de área metropolitana MAN(pueblos o ciudades);
- Red de área extensa WAN;
- Red Global GAN.

<u>Intranet</u> === red empresarial restringida a las personas ajenas.

<u>Silenciador de ruidos de radioteléfono</u> === debe situarse solo hasta la posición inmediata en que se han suprimido

Longitud de onda === distancia entre vértices de 2 ondas consecutivas

TEMA 2. Informática

Según señala el diccionario de la Real Academia Española, la <u>informática</u> es el conjunto de conocimientos científicos y técnicas que hacen posible el tratamiento automático de la información por medio de ordenadores (computadoras).

El término informática proviene del francés "informatique", que a su vez se deriva de la contracción de dos palabras: "información" y "automática", y se define como el conjunto de disciplinas y técnicas que se encargan del tratamiento automático de la información.

En un ordenador podemos diferenciar tres partes:

- CPU === microprocesador del equipo,
- Memoria === donde se almacenan los datos que se van a usar en todo momento,
- Periferia === permite relacionar la máquina con el ser humano.

<u>HARDWARE</u> === conjunto de elementos físicos que integran un ordenador(es decir el sustrato físico, las piezas)

HARDWARE se clasifica generalmente:

- Básicos todo aquel dispositivo necesario para iniciar el funcionamiento de la computadora;
- Complementarios sirve para realizar funciones específicas, no estrictamente necesarias para el funcionamiento de la computadora.

<u>Denominamos Software a los elementos lógicos</u> de los ordenadores, es decir, al conjunto de programas y procedimientos necesarios para hacer posible la realización de una tarea específica.

Estos últimos hacen funcionar los ordenadores, y no tienen una naturaleza física. Aunque se pueden trasladar a diferentes soportes, (disco, cinta, papel), su naturaleza es sólo lógica, son simples listados que indican al ordenador como ha de realizar determinados trabajos.

El software se compone de ceros y unos === código binario.

BIT === Unidad Mínima de Información

Byte === 8 bit

Tipos de memoria:

- RAM memoria de acceso aleatorio;
- ROM memoria de solo lectura;
- PROM memoria en que se puede escribir solo una vez;
- EPROM memoria con posibilidad de grabar, escribir y leer.

<u>Característica principal de Informática</u> === Rapidez y Flexibilidad

TEMA 3. Medios de Detección.

Los medios de detección son equipos de autoprotección que se han de utilizar para comprobar el estado de seguridad de una zona o controlar a una persona.

Los medios de detección === Generales y Específicos.

<u>Los detectores de materias químicas tóxicas</u> === máquinas que detectan la presencia de agentes químicos agresivos al ser humano.

Arco Detector de Metales (ADM) se utilizan principalmente para los controles de acceso a áreas de estancia y permanencia restringida o como apoyo previo al control de seguridad que se realiza sobre las personas que van a entrar en un edificio y que no son susceptibles de ser cacheadas exhaustivamente.

Detector de metales es baja seguridad.

Por lo tanto, para el Vigilante de Seguridad son instrumentos auxiliares de gran utilidad y muy sencillos de manejar, capaces de detectar masas metálicas, ocultas en correspondencia: cartas, paquetes postales o envíos a. maño, etc.

Los detectores de metales fijos tienen, en su mayoría, forma de puerta o arco y detectan los efectos metálicos que porta una persona, a su paso por ellos. Cuando detectan un elemento metálico lo comunican a través de un avisador acústico y óptico.

<u>Los detectores de metales móviles</u> se emplean en situaciones de revisión o inspección de áreas o donde no se pueda instalar un detector fijo, por el espacio existente o las condiciones de instalación.

El detector debe ser ajustado en cuanto a su sensibilidad de detección, para no dar señal de aviso ante cualquier objeto metálico.

<u>Los indicadores de gases</u> (detectores de explosivos) miden la concentración de gases en la atmósfera, se puede considerar que los detectores de explosivos son complementarios de los detectores de metales, y serían los encargados de detectar la parte del artefacto compuesta por el explosivo.

Ante la posible presencia de un explosivo sólido el mejor detector es un perro adiestrado, y para detectar sustancias o mezclas explosivas en estado gaseoso, sin suficiente oxígeno para respirar o concentraciones altas de CO u otros gases tóxicos, lo más eficaz es emplear exposímetros, lámparas de seguridad o indicadores de gases, estos últimos detectores de explosivos miden la concentración de gases en la atmósfera.

<u>Los detectores de elementos radioactivos</u> son los aparatos empleados para detectar y, a la vez, medir las radiaciones, y se basan en distintos efectos de las mismas.

Huella de radiación se detecta por ionización que atraviesa material

<u>En el uso de los demás detectores</u>, sobre todo en los momentos en los que se ha de realizar una lectura de los indicadores, se habrán de adoptar las medidas de autoprotección que sean necesarias ante cada situación concreta.

TEMA 4. Protección Contra Incendios.

<u>Fuego o Combustión</u> es una rápida reacción química de oxidación, de carácter exotérmico, con emisión de luz, autoalimentada y con presencia de un combustible.

Una simplificación gráfica para describir el proceso de la combustión es el denominado **Triángulo y Tetraedro de Fuego:**

- Combustible === sustancia capaz de arder;
- Comburente (O2) === elemento en cuya presencia el combustible puede arder;
- 3. Calor === energia de activacion que es preciso aportar para que el combustible y el comburente reacciones en cadena;
- 4. Reacción en cadena:
 - Reacción lenta === oxidación;
 - Reacción rápida === combustión;
 - Reacción acelerada === deflagración (V<340m/s);
 - Reacción muy rápida === detonación (V>340m/s).



UNE-EN 2:1994 y UNE-EN 2:1994-A1 de 2005

Clase A: Son los fuegos de los materiales sólidos, generalmente de naturaleza orgánica, cuya combustión se realiza normalmente con la formación de brasas

Clase B: Son los fuegos de líquidos o sólidos licuables

Clase C: Son los fuegos de gases

Clase D: Son los fuegos de metales

Clase F: Son los fuegos derivados de la utilización de ingredientes para cocinar (aceites y grasas vegetales o animales) en los aparatos de cocina

Formas de Transmisión de Calor:

- Radiación horizontal;
- Conducción en contacto;
- Convección vertical.

Detectores de Incendios:

- Detector Iónico === humos
- Detector Óptico === humos;
- Detector de Llamas === fuegos de llama abierta;
- Detector Térmico === incremento de temperatura.

<u>Detectores de Llamas</u> deben situarse 1 cada 500/1000m²

<u>Agente Extintor</u> === todo producto que, al ser lanzado sobre el fuego, elimina uno de los factores fundamentales que lo integran si hablamos del triangulo y dos factores fundamentales si hablamos del tetraedero. <u>Las Bocas de Incendio Equipadas (B.I.E.)</u>, también llamadas "equipos de mangueras", pueden ser de dos tipos:

- Diámetro de manguera === 25 mm y 45 mm;
- La longitud puede variar === 15m, 20m o 25 m;
- Su manejo no está reservado sólo a los bomberos;
- Sus conducciones están permanentemente en carga;
- Se deben usar para fuegos de tipo A y los inconvenientes son los propios del uso del agua (no se deben usar para fuegos eléctricos);
- Instalan solo en interiores de edificios;
- **Altura max.** == 1,50m;
- Prueba hidrostatica === cada 5 años;
- Limpiar, comprobar señalización y libre acceso === cada 3 mes

<u>Hidrante</u> es un punto de conexión exterior conectado a una red de tuberías enterradas y cuya finalidad es abastecer de agua a los Servicios de Extinción de Incendios.

Están reservados para uso exclusivo de los Bomberos.

Hay dos tipos de hidrantes:

- Hidrante de Columna:
 - Columna Seca === exclusivo de los Bomberos
 - Columna Húmeda
- Hidrante bajo nivel de tierra(de Arqueta).

La Columna Seca está preparada para uso exclusivo de los Bomberos.

Son conducciones de acero vacía de 80 mm., para llevar el agua del tanque del camión de bomberos hasta el lugar del incendio.

<u>Extintores son</u> recipientes metálicos que contienen agente extintor que, en caso necesario, puede ser proyectado con fuerza sobre un fuego debido a la presión que le proporciona el agente impulsor.

Pueden ser Portátiles (hasta 20 kg) y Móviles (más de 20 kg).

Un uso correcto de los Extintores comprende:

- Un extintor sólo es eficaz en la 1ª etapa del fuego.
- Debe emplearse el extintor adecuado al fuego a combatir.
- Atacar el fuego en su base y en zigzag.

Vida útil de Extintor === 20 años

Peso de Extintor Portátil === max 20kg

Peso de Extintor Movil === mas de 20kg

Funcionamiento de Extintor === no sobrepasa 45 sec

Equipos de respiración autónoma === debe usar a partir de 50 °C

Sistemas de medición de aerosoles === Ópticos

<u>Distancia max. hasta extintor</u> === 15 metros

<u>Distancia max. hasta pulsador de alarma</u> === 25 metros

Los extintores deben ser colocados en superficies verticales:

- Altura max. === 1,20 m;
- Altura min. === 0,80 m.

Aislamiento del combustible === Disperción

El personal de seguridad debe:

- Debe conocer localización de los extintores, así como sus posibilidades.
- Deberán cortarse los pasos de suministros de líquidos y gases combustibles, así como la energía eléctrica y no usar los ascensores.
- Si se prenden las ropas hay que apagarlas golpeándolas con prendas, mantas, toallas, para provocar su sofocación, o bien rodar por el suelo, pero nunca correr porque reavivaría el fuego.
- No abrir puertas o ventanas que produzcan corrientes de aire rico en O2.

TEMA 5. Técnicas de Primeros Auxilios(I). Concepto.

Las técnicas de primeros auxilios se pueden definir, en sentido amplio, como el conjunto de acciones y aptitudes que permiten a una persona actuar "in situ" a favor de otras que se encuentren en situación crítica".

Pautas generales de actuación ante un accidente:

P.A.S. (Proteger, Alertar 112, Socorrer)

RCP === Reanimación Cardio Pulmonar (30 presiones y 2 insuflaciones)

En cualquier actuación se procurará que la víctima reciba asistencia facultativa a la mayor brevedad posible, teniendo siempre en cuenta que la acción asistencial es prioritaria a cualquier otra gestión, por ello el Vigilante de Seguridad en caso de accidente podrá improvisar una camilla con una manta, para trasladar heridos en estado shock.

<u>Urgencia es</u> cualquier situación que constituya amenaza para la vida, la salud o la integridad física de las personas motivando la inmediata intervención, bien por iniciativa propia o a requerimiento.

La urgencia, generalmente, viene determinada por la opinión personal del que la padece y solicita la asistencia, aunque desde el punto de vista de un facultativo pudiera no existir peligro para la vida.

Se considera urgencia normal aquella en la que la víctima no corre peligro, pero debe intervenir para evitar complicaciones.

El triage hace posible clasificar a los pacientes a partir según el grado de urgencia, por lo que habrá que indicar primeramente a los de mayor urgencia frente a los que no requieren de tal urgencia.

Colores del triaje

Rojo === atención prioritaria
Naranja === atención inmediata 10-15 min
Amarillo === atención urgencia 60min
Verde === lesiones leves 2H
Azul === no urgente 4H
Negro === persona fallecida

Cuando existan varios heridos se debe socorrer en primer lugar, como norma de carácter general, a los que presentan mayor gravedad, aunque, a veces, resulta difícil determinar este extremo por lo que se procederá a explorar primeramente a los inconscientes y a aquellos que no puedan expresarse.

Esta exploración, que será rápida, irá orientada a comprobar si existe respiración y circulación sanguínea.

<u>Hemorragia es</u> la salida más o menos copiosa de sangre de los vasos sanguíneos por rotura accidental o espontánea de estos, siendo de vital importancia conocer su clasificación según el tipo de hemorragia.

Hemorragias externas:

- Arteriales color rojo intenso y fluye a impulsos;
- Venosas color rojo oscuro que sale continuo;
- Capilares cuando aparecen petequias.

Hemorragias exteriorizadas:

- Epitaxis === pérdida de sangre por la nariz;
- Otorragias === salida de sangre por oído;
- Hemoptisis === salida de sangre por la boca por tos;
- Hematemesis === vómitos de sangre;
- Hemartrosis === hemorragia en una cavidad articular;
- Metrorragia === sangre por zona vaginal;
- Melena === expulsión de sangre por el año;
- Rectorragia === como melena pero mas rojo;
- Hemorragias internas

<u>La respiración artificial</u> debe comenzarse cuando se presenten síntomas de apnea y se mantendrá hasta que la persona afectada respire por sí misma y si no se recupera se practicará ininterrumpidamente hasta que ingrese en un centro asistencial.

<u>Ritmo de respiración artificial</u> === 12-15 insuflaciones/min

OVACE === obstrucción de la vía aérea por un cuerpo extraño

<u>Torniquete</u> === aflojar cada 5 min (mejor dejar en blanco)

<u>Técnica de RCP</u> === empezar antes de 4 min

<u>Complicación más importante de las fracturas abiertas</u> === Infección

DESA === nunca se usa para menores de 1 año

TEMA 6. Técnicas de Primeros Auxilios(II). Accidentes.

Mientras esperamos la llegada del médico:

- Tranquilícese;
- Coloque al paciente en posición cómoda;
- No levante a la persona sin que le hayan aplicado los primeros auxilios;
- No le ponga alcohol en ninguna parte del cuerpo, y no le de líquidos.

La columna esta formada por:

- 7 cervicales;
- 12 dorsales;
- 5 lumbares;
- 5 sacras.

<u>La fractura nunca</u> debe ser explorada por el socorrista, ante una fractura debe limitarse a hacer una inmovilización sin modificar la postura que presenten los huesos, impidiendo que el lesionado realice movimiento alguno con la extremidad afectada.

Posición de Recuperación === Decúbito ventral ladeada

Posición Lesiones de Columna === Decúbito supino

Durante el traslado la postura es primordial, y será:

- Los heridos por traumatismos graves en estado de choque (shock), en posición de antichoque, con las piernas más elevadas que la cabeza;
- Las víctimas inconscientes, en la posición de seguridad.
- En los que se sospecha posibles fracturas vertebrales, sobre un plano duro con el cuerpo bien alineado, y sujetando la cabeza para evitar movimientos del cuello;
- Con heridos de tórax, traumatismos torácicos y problemas respiratorios, posición sedente (semisentados).
- Con heridas abdominales o sospecha de posibles hemorragias abdominales, y parturientas, con las piernas en flexión o elevación;
- Las víctimas con fractura de cráneo en posición sentado sin realizar movimientos bruscos o de forma que el cuerpo del herido forme un bloque;
- Las victimas con lesiones de médula se traslada inmovilizado y en posision decubito supino.

<u>Las heridas lavarlas con agua abundante</u> y aplicar desinfectante – antiséptico como el betadine o yodo; después tapar con gasa estéril.

Las quemaduras pueden ser de 1º, 2º y 3º grado.

<u>Las de 2º grado</u> === tienen ampollas.

<u>En la hemorragia por la nariz</u>, inclinar la cabeza hacia delante y comprimir el orificio nasal.

Existe <u>traumatismo craneoencefálico</u> cuando la agresión afecta a la cabeza.

La primera actuación ante una hemorragia de cuero cabelludo tenderá a cohibir la misma mediante un vendaje compresivo, y poner al herido con la cabeza elevada sobre el resto del cuerpo.

<u>Ante un hematoma o "chichón"</u> (acumulo subcutáneo de sangre), aplicar hielo o compresas de agua fría y vendaje compresivo.

<u>Una fractura de base del cráneo</u> se produce con exteriorización de sangre, mezclada con líquido cefalorraquídeo, por oído o nariz (color blanco ambarino más denso que el agua).

<u>Falta de respuesta a los estímulos</u> - la conmoción cerebral puede cursar con cualquier traumatismo craneoencefálico de mediana o de gran intensidad.

La recuperación es espontánea, generalmente antes de dos horas pudiendo quedar cierto grado de amnesia.

<u>Cualquier traumatismo craneal</u>, aunque las consecuencias aparentes sean banales, <u>deberá ser trasladado a un centro de asistencias para su</u> observación.

<u>Un fuerte traumatismo en el tórax</u> puede producir una lesión costal, un desplazamiento esternal, abrir una comunicación pleural, etc.

Si un objeto punzante o perforante se ha abierto camino en la caja torácica podría producirse un neumotórax, por lo que, ante este tipo de heridas, debe practicarse de inmediato un taponamiento para anular la vía anómala de aire, empleando pañuelos, gasas o con la propia maño.

El herido se movilizará, cuando sea imprescindible, por varias personas con movimientos coordinados y dirigidos por una sola persona.

Se le inmovilizara sobre un soporte rígido que alcance todo el cuerpo, atándole a distintos niveles, por ejemplo, una puerta.

<u>Daño Medular</u> – dolor intenso de espalda o presión en el cuello, la cabeza o la espalda. Debilidad, falta de coordinación o pérdida del control en cualquier parte del cuerpo. Entumecimiento, hormigueo o pérdida de sensibilidad en las manos, los pies y los dedos de las manos o los pies.

TEMA 7. Preparación Física para Superar Pruebas.

<u>Pruebas de balón y salto</u> se puede repetir una vez si es nulo.

<u>Para superar pruebas de balón y salto</u> debe igualar o superar las marcas.

Carrera de 400m no se puede repetir.

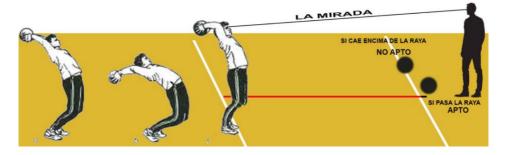
<u>Para superar la carrera de 400m</u> debe igualar o reducir los tiempos establecidos.

<u>Si no superas alguna prueba</u> – suspendes examen

Tipo de entrenamiento para carrera === HIT

<u>Dominadas o flexiones en barra</u> === musculatura del tren superior

Guia como tirar balon medicinal:



Tablas de función

Edad	Sexo	Flexiones	Balón medicinal	Salto vertical	Carrera (400 metros)
De 18 a 25	Hombres.	4		44 cm	1,12"
años.	Mujeres.		4,75 m.	36 cm	1'33"
De 26 a 32	Hombres.	8		42 cm	1'14"
años.	Mujeres.		4,25 m.	34 cm	1'40"
De 33 a 39	Hombres.	2		40 cm	1,20"
años.	Mujeres.		4,00 m.	32 cm	1'49"
De 40 a 50	Hombres.		7,00 m.	36 cm	1,30,,
años.	Mujeres.		3,75 m.	28 cm	1'56"
100	Hombres.		6,50 m.	34 cm	1'45"
vol anos.	Mujeres.		3,50 m.	25 cm	2'06"

TEMA 8. Defensa Personal, Técnicas de Cacheo.

<u>Defensa personal es</u> el conjunto de acciones de carácter defensivo, en las que una persona utiliza unos conocimientos aplicados a partes de su cuerpo para repeler una agresión contra su integridad física.

Atemi === golpes a los puntos débiles.

Mawashi Geri === patada giratoria

Yoko Geri === patada lateral o de latigazo

Ko Soto Gari === barrido

Luxación:

- Separación permanente de las superficies articulares;
- Descolocación más allá de los límites de la articulación precedida por un traumatismo.

<u>Los tres tipos de situaciones</u> en los que puede verse implicado el vigilante de seguridad en una intervención son:

- Situación de normalidad distancia corta, con dos posiciones de pie y de suelo;
- Situación de alerta distancia media es la más común de trabajo;
- **Situación de peligro** distancia larga nos proporciona mayor seguridad a la intervención.

<u>Ayumi ashi</u> === desplazamiento cuando acercarnos a identificar a una persona, pierna adelanta a la otra

<u>Sugi ashi</u> === desplazamiento ante una amenaza, pierna no sobrepasa a la otra.

<u>Estrangulaciones</u> son técnicas que dificultan, estrechan o impiden el paso sanguíneo a una parte del cuerpo, normalmente el cuello, a través de una presión sobre la zona.

<u>Shime Waza</u> === técnicas de estrangulación

<u>Hadaka Jime</u> === <u>Mataleon</u> === Estrangulamiento con los brazos

<u>Golpe a la cara</u> === poner antebrazo

Patada circular === bloqueo con la pierna

Empujar con la defensa === Agarre doble

Las estrangulaciones pueden ser:

- Respiratorias: que impiden el paso de oxígeno a los pulmones, comprimiendo la tráquea y provocando asfixia.
- Sanguíneas: que impiden el paso de sangre al cerebro. Son las más lentas en producirse debido al tiempo que tarda el cerebro en quedarse sin oxígeno, al verse presionadas las carótidas sanguíneas, y nerviosas.
- Mixtas: que impiden el paso de aire y de sangre, es decir, que no dejan que la sangre oxigenada llegue al cerebro y tampoco que el cuerpo a través de los pulmones renueve el oxígeno vital para el organismo.

Todas y cada una de las estrangulaciones pueden llegar a provocar el desvanecimiento o la muerte del individuo.

<u>Palpado consiste en</u> tocar o palpar con una mano, si es posible con guantes anticorte, los lugares de la persona donde se pueda esconder un arma o una prueba de un delito.

<u>Cacheo se realiza</u> con fines preventivos cuando no hay fundadas sospechas de que el sujeto sea un delincuente.

También está indicado para realizar registros parciales. El palpado se realizará por la espalda, con el sujeto en pie.

El vigilante de seguridad de cobertura, cuando exista, se colocará en una posición tal que cubra al detenido sin que su compañero interfiera en la línea de tiro.

<u>El principio básico de cualquier método de cacheo</u> es colocar al individuo o detenido en una posición tan inestable y difícil de sostener como sea posible, teniendo en cuenta que cuanto más inestable se encuentre el sujeto, mayor será la seguridad de quien realice el cacheo.

<u>Un cacheo es</u> un registro a fondo de una persona sospechosa, a la que se despoja de cualquier arma, objeto o documento que porte sobre sus ropas.

Si las circunstancias lo aconsejaran y no hubiera disponible un vigilante de seguridad del mismo sexo que la persona a cachear, se recurrirá a cualquier miembro de las F.C.S. que, bajo la dirección y responsabilidad de sus mandos naturales, realice el cacheo.

<u>Las esposas deben quedar ajustadas</u> sin que corten la circulación de la mano afectada.

<u>Todo individuo detenido deberá ser</u> rápidamente <u>cacheado</u> para evitar que se desprenda de armas u objetos que puedan servir como pruebas posteriores.

TEMA 9. Uso de la Defensa y sus Características.

<u>La Defensa de goma o porra</u> sabiendo utilizarla es un arma excelente porque permite desarmar a un agresor, detener a un sospechoso que huye, controlar a un individuo que se resiste, y defenderse a través de golpes, pinchazos y reducciones.

La técnica de golpeo está regulada por las leyes para que su uso este controlado, sea oportuno en consecuencia, sea proporcional a la agresión recibida, y a la vez debe de ser congruente, aunque en el caso de tener que usar la defensa, los golpes deben darse sobre zonas no vitales, evitando daños irreversibles sobre las personas.

Características de la defensa de goma:

- Fabricada de goma semirrígida forrada de cuero
- Longitud: 50 centímetros.
- Empuñadura: entre 8 y 10 centímetros.
- Peso: más o menos entre los 250 a 500 gramos.

TEMA 10. Armas Reglamentarias del Personal de SP.

<u>Arma es</u> cualquier instrumento u objeto que nos puede servir para atacar o defendernos en un momento dado.

Por su mecanismo de disparo, pueden ser:

- De repetición (escopeta y revólver)
- Semiautomáticas === disparan tiro a tiro (pistola).
- Automáticas === disparan a ráfagas (ametralladora).

Por su ánima (interior del cañón), pueden ser:

- Lisas
- Estriadas (el proyectil recorre el interior del cañón por unas hendiduras o estrías que le proporcionan una mayor fuerza impulsora y más estabilidad en su trayectoria).

Según la longitud del cañón, las armas de Fuego pueden ser:

- Cortas === cañón no excede de 30 cm ó la longitud total de 60 cm
- Largas === cañón excede de 30 cm ó la longitud total de 60 cm.

Armas prohibidas:

- Armas con características de fabricación modificadas sin la reglamentaria autorización del modelo o prototipo.
- Se prohíbe la comercialización, publicidad, compraventa, tenencia y uso de las navajas automáticas o de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 cm.

Las armas reglamentarias para su utilización por el VS son:

- Revólver del calibre 38 especial de 4 pulgadas y 6 recámaras. 6 estrías helicoidales en sentido dextrorsum
- **Pistola semiautomática** calibre 9 mm parabellum === escolta;
- Escopeta de émbolo del calibre 12/70 mm de ánima lisa.
- **Armas de guerra** en infraestructuras críticas o en buques que faenen en aguas internacionales con riesgo de piratería:
 - Calibre igual o superior a 12,7 mm con vaina de ranura en el culote;
 - b. Armas con siguiente municion:
 - 1. 5.45 x 39.5;
 - 2. 5.56 x 45 (o su equivalente 223);
 - 3. 7.62 x 39;
 - 4. 7.62 x 51 NATO;
- Armas largas rayadas de repeticion con previa autorizacion de la Direccion General de la GC(Orden de 15/02/1997):
 - a. 6.35, 7.65 y 9mm corto;
 - b. 9mm parabellum;
 - c. 9mm largo.

Armas de fuego específicas de los Guardas Rurales:

- Armas largas rayadas de repeticion:
 - a. 6.35, 7.65 y 9mm corto;
 - b. 9mm parabellum;
 - c. 9mm largo;
 - d. 22LR, 22 Magnum;
 - e. 38 especial;
 - f. 357 Magnum.
- Empresas SP pueden solicitar de GC autorización:
 - a. Revolver 38 especial de 4 pulgadas;
 - b. **Escopeta** del calibre 12, de repitición, con catuchos de 12 postas.

Armas blancas:

- Corta la hoja es inferior a 40cm;
- Larga la hoja es superior a 40cm.

Cartilla de tiro === tiene 100 paginas

<u>Licencia tipo C</u> === necesaria para las armas del personal de SP.

<u>Licencia tipo C tendrá validez exclusivamente</u> durante el tiempo de prestación del servicio de seguridad y carecerá de validez cuando sus titulares se encuentren fuera de servicio.

Reglamento de Armas === RD 137/1993 29 de enero

<u>Antes de realización de los ejercicios de tiro de calificación</u> debe pasar al menos 8H desde último servicio prestado.

Supervisión de tiro obligatorio que realizan VS, Escolta y GR === GC

Copias de autorizaciones para portar armas === conservan 2 años

<u>Depositar arma en domicilio de Escolta</u> === prohibido por Reglamento de Armas

<u>Llevar cartucho en recamara</u> === prohibido

Prácticas de tiro de Escolta === cada 3 meses

Prácticas de tiro de Guardas Rurales === cada año

Clasificación de armas:

- 1. Categoría 1 Armas de fuego cortas;
- 2. Categoría 2:
 - 2.1. Armas de fuego largas para vigilancia;
 - **2.2.** Armas de fuego largas y rayadas.
- 3. Categoría 3:
 - **3.1.** Armas de fuego largas rayadas tipo deportivo del calibre 5,6mm;
 - 3.2. Escopetas y demás armas de fuego largas de ánima lisa;
 - 3.3. Armas accionadas por gas comprimido P<24,2 julios;
- **4.** Categoría 4 por gas comprimido:
 - **4.1.** Carabinas y pistolas semiautomáticas y de repetición y revólveres de doble acción;
 - **4.2.** Carabinas y pistolas de ánima lisa o rayada y de un solo tiro y revólveres de acción simple;
- 5. Categoría 5 Armas blancas:
 - **5.1.** Armas blancas no prohibidas;
 - **5.2.** Cuchillos y machetes usados por militares;
- **6.** Categoría 6 Armas antiguas, históricas o artísticas:
 - **6.1.** Armas de fuego antiguas o históricas;
 - 6.2. Modelo o año de fabricación antes de 1/1/1890;
 - **6.3.** Resto de armas de fuego que se conserven por su caracter historico o artistico;
 - **6.4.** En general las armas de avancarga;
- **7.** Categoría 7 Arma arrojadiza o proyectil:
 - **7.1.** Armas de inyección anestésica;
 - 7.2. Las ballestas;
 - **7.3.** Armas para lanzar cabos;
 - **7.4.** Armas de sistema "Flobert";
 - **7.5.** Los arcos y arma para rescar;
 - **7.6.** Armas de alarma y señales y pistolas lanzabengalas;
- 8. Categoría 8 Armas acústicas y de salvas;
- 9. Categoría 9 Armas inutilizadas.

TEMA 11. Normas de Seguridad en el Manejo de Armas.

Los accidentes que se producen con armas de fuego son, casi siempre, consecuencia de la negligencia o la no observancia de las reglas de seguridad por parte de la persona que las maneja.

Nunca la apuntes a una persona con un arma si no quieres disparar

No metas el dedo en el disparador si no quieres que se dispare un arma.

<u>En la galería de tiro</u>, se observarán escrupulosa y puntualmente las instrucciones que imparta el director - Instructor de tiro, para lo cual se permanecerá en el más absoluto y estricto silencio.

<u>Cuando el tirador tenga que trasladar un arma</u>, si es corta la llevará en seguridad o en la funda. Si es larga, dependiendo del tipo de arma, con la recámara abierta y sin cargador.

<u>Antes de limpiar el arma</u>, lo primero que hay que hacer es comprobar que la recámara se encuentra sin cartuchos.

<u>Para comprobar que un revolver se encuentra descargado</u> hay que bascular el cilindro

La limpieza interior de los revólveres.

- Es conveniente realizarla después de cada sesión de tiro;
- En lugares de alto nivel de humedad;
- cuando por las inclemencias del tiempo esta sea más acusada, se hará con más frecuencia;
- En general se debe posponer la limpieza de un arma con climas rigurosos, es decir cuando haga mucho calor y cuando haga mucho frío.

<u>Arma Alimentada</u> === cartucho está en el depósito

<u>Arma Cargada</u> === cartucho esta en la recamara

<u>Arma montada</u> === cuando está preparada para hacer fuego o está en posición de disparar

TEMA 12. Armamento.

<u>Arma de cañón fijo</u> === al efectuarse disparo el cierre retrocede

<u>Eje de Arma</u> === línea imaginaria que pasa por ánima de cañón

<u>Las orejetas en un revolver sirven</u> para evitar que los cartuchos se salgan de las recamaras y obstaculicen el giro del cilindro.

Anillo regulador de precisión de revólver 38 se aloja en empuñadura.

Los elementos de puntería:

- Alza === elemento de puntería más próximo al ojo del tirador.
 Generalmente es un tablón rectangular.
- **Punto de mira** === elemento más alejado del ojo del tirador y también se le conoce con el nombre de guión.

<u>Biela del disparador</u> === pieza arqueada que une disparador con corredera

<u>Pieza Levante</u> === tiene misión Abatir martillo

<u>Cartucho Espiga</u> === detonación se produce por una varilla o espiga que sobresale radialmente

Bulon en revolver === permite apertura del cilindro

Seguro de Revolver === interposición de masa y corredera

Dotación de munición del VS === 25 cartuchos

<u>Linea de tiro</u> === linea que forman tiradores

<u>Linea de blancos</u> === linea que forman las siluetas

Balística:

- Interna === dentro de arma hasta salida por cañón;
- Externa === desde cañón hasta objetivo

Estrella === parte del mecanismo de expulsión de pistola

Seguro de Pistola === aleta

Uña extractora === saca vaina de la recamara

<u>Calibre de pistola</u> === 9mm parabellum

<u>Mecanismo de seguridad 12/70</u> === Seguro de disparador y Seguro de mecanismos

<u>Mecanismo de disparo 12/70</u> === serpentín(martillo)

<u>Taco de cartucho 12/70</u> === separa pólvora y proyectiles

<u>Cartucho 12/70 lleva taco contenedor</u> === 12 postas

Deposito de 12/70 tiene capacidad === 4+1

Longitud de recamara 12/70 === 70mm

12/70 pesa unos 2,7kg

Cerrojo === Percutor, Extractor y Grapon

<u>Bastidor de mecanismos de percusión</u> === por accionarlo produce disparo

Canana === sirve para depositar cartuchos fuera del arma

Proyectiles de punta hueca === Prohibidos

TEMA 13. Tiro de Instrucción.

El tiro de instrucción tiene como finalidad del aprendizaje, manejo y precisión en el tiro. Tiene como objetivo que se produzcan los disparos en las mejores condiciones posibles, teniendo en cuenta la distancia y la posición.

<u>La misión del tiro de instrucción es</u> instruir al tirador en el correcto manejo de las armas de fuego.

Revolver 38 de 4 pulgadas dispara en:

- Doble Acción === cuando martillo percutor esta en posicion normal;
- Simple Acción === cuando martillo percutor

La presión sobre el disparador tiene gran importancia, pues la mayoría de los malos disparos se producen por ejercer una presión inadecuada sobre el disparador (generalmente presionando más de lo necesario, dando lugar al "gatillazo").

La presión debe ejercerse en la misma dirección del eje del cañón del arma, con el dedo índice. En ningún caso debe usarse la segunda falange. El dedo debe estar suelto desde su base, sin tocar en ningún sitio.

<u>Ojo Maestro</u> === el ojo con que encarga los elementos de puntería

Tiempo máx. de enviar las anotaciones de tiro a GC === 10 días

<u>Postura preferente en tiro</u> === cuerpo ligeramente inclinado hacia delante y piernas ligeramente separadas

<u>Las autorizaciones para traslado</u> de armas se agruparán en talonarios de cien unidades, de doble hoja en papel autocopiativo, numeradas correlativamente.

El vigilante de seguridad deberá portar el original de la autorización, quedando depositada la copia en la sede social o delegación de la empresa.

Fechas/Disparos de los ejercicios de tiro:

- Primer semestre === Marzo, Abril y Mayo;
- **Segundo semestre** === Septiembre, Octubre, Noviembre.

Calificaciones:

- Negativo === hasta 50%;
- Positivo === mas de 50%;
- De primera === mas de 70%;
- Selecto === mas de 90%.

Documentos que debe llevar VS:

- DNI;
- TIP;
- Licencia de armas;
- Guia de pertenencia del arma;
- Autorizacion de traslado del arma, en caso necesario.

VS y GR === perfectamente uniformados

Revolver 38 especial 4 pulgadas:

- Tiro de prueba para puntería:
 - 1 serie de 3 disparos (4 disparos en tiro puntuable)
- Tiro de puntería:
 - 4 series de 6 disparos (24 disparos)
- Tiro de prueba para instintivo:
 - 2 series de 2 disparos (4 disparos)
- Tiro de instintivo:
 - 3 series de 2 disparos (6 disparos) Primer semestre
- Total: 37 + 38 = 75 cartuchos
- Distancias:
 - Tiro de puntería 25m;
 - Tiro de instintivo 10m;
- Tiempo:
 - Tiro de punteria 3min por serie
 - Tiro de instintivo 3seg por serie
- Blanco:
 - Tiro de puntería 1 silueta;
 - Tiro de instintivo 2 siluetas;

Arma larga: carabina varios calibres:

- Tiro de punteria:
 - 7 disparos (2 series de 3 y 4) de prueba;
 - 30 disparos (6 series de 5) de puntuación;

Escopeta 12/70:

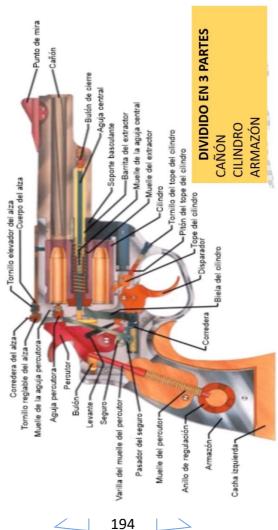
- Tiro estilo cazadora === 25 metros
 - 10 disparos (5 series de 2) puntuables;
 - 2 disparos (una serie) de prueba.
- Tiro desde cadera === 10 metros
 - 10 disparos (5 series de 2) puntuables;
 - 3 disparos (una serie) de prueba
- Total disparos === 50 (25 por semestre)
- Tiempo en todos los casos === 3seg
- Blanco === 2 siluetas
- Intervalo === 3 metros entre siluetas

Pistola:

- Tiro de puntería:
 - 2 disparos (1 serie) de prueba (2 en primer trimestre y 3 en resto)
 - 1 serie de 6 disparos puntuables
- Tiro instintivo:
 - 1 serie de 2 disparos de prueba
 - 4 series de 2 disparos (8 disparos) puntuables
- Total: 75 cartuchos
- Distancias:
 - Tiro de puntería 25m;
 - Tiro de instintivo 10m;
- Tiempo:
 - Tiro de punteria 3min por serie
 - Tiro de instintivo 3seg por serie
- Blanco:
 - Tiro de puntería 1 silueta;
 - Tiro de instintivo 2 siluetas;

La cartucheria cuya adquisición puede solicitar cada empresa es:

- Revolver/Pistola === 75 disparos por tirador anual;
- Revolver === mínimo 25 disparos en cada ejercicio obligatorio de tiro semestral;
- Escopeta === 50 disparos por tirador anual;
- Carabina === 75 disparos por tirador anual;
- Armas sin adjudicar === 10 disparos.







En la foto inferior, el Boxer está a la izquierda (vemos sólo un oído) y el Berdan, a la derecha (vemos los dos oídos). En la parte superior de la foto están sus correspondientes pistones (las piezas redondas pequeñas de color amarillento y verde).

